

# LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y SAN TORCUATO DE LA PARROQUIA DE FONELAS EN EL SIGLO XVIII (II): ORGANIZACIÓN, PRESTACIONES Y ASPECTOS ECONÓMICOS

Fernando VENTAJAS DOTE  
María del Campo POZO FERNÁNDEZ

## RESUMEN

En esta parte de nuestro estudio abordamos los aspectos organizativos y de gobierno de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato de Fonelas, las obligaciones que debían cumplir sus asociados así como los beneficios que obtenían de ella, y finalmente la evolución de su situación económica, analizando las diferentes partidas que configuraban los capítulos de ingresos y gastos. Tras algunos enfrentamientos internos, que se agudizaron especialmente en los años 1740, y distintos momentos críticos, esta cofradía conoció una etapa de máximo esplendor —con un creciente y considerable número de miembros, una situación estable y una holgada economía— en el último cuarto del siglo XVIII, en tiempos de los Borbones Carlos III y Carlos IV.

---

## 1. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

No tenemos constancia de que en la época analizada existiera limitación alguna en cuanto al número de miembros que podían formar parte de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato de la parroquia de Fonelas. Por tanto, debió de tratarse de una asociación abierta a todos los feligreses que quisieran ingresar en ella. En el *Libro de Cuentas* de la misma encontramos relaciones detalladas de sus integrantes referidas a los años 1726, 1769, 1796, 1800-1802, 1804 y 1806-1807 (del año 1808 sólo se conserva el listado de los

cofrades de Benalúa), además de diferentes alusiones a la cifra de hermanos en distintas anualidades, fundamentalmente para la segunda mitad del siglo XVIII. Los datos que poseemos al respecto ponen de manifiesto que hasta la década de 1760 la cofradía contó con un reducido número de asociados<sup>1</sup>, principalmente vecinos de Fonelas. El escaso compromiso de los fieles en este sentido pudo estar motivado en gran medida por las precarias condiciones de vida que padecían y que les impedirían cumplir con las obligaciones de tipo económico que conllevaba la pertenencia a la congregación. La situación cambiará en el último tercio del Setecientos, incrementándose de forma progresiva y significativa el conjunto de hermanos (salvo en algunos momentos puntuales, como en 1775-1777, 1779-1780 y 1785, en que descendió ligeramente con respecto a los años precedentes), con una considerable implicación y participación del vecindario de Benalúa, hasta el punto de que la cofradía pasó a estar formada mayoritariamente por habitantes de dicho lugar<sup>2</sup>. En 1765 ingresaron 26 nuevos miembros, elevándose el total a 48<sup>3</sup>. A partir de entonces se inicia la tendencia señalada anteriormente, presentando 61 integrantes (32 de Fonelas y 29 de Benalúa) en 1769<sup>4</sup>. A finales de la década de 1780 ya superaba los 90 hermanos y en 1792 llegaba casi al centenar (el doble de los que tenía en 1765). En las postrimerías de la centuria continuaron produciéndose numerosas entradas, de tal modo que en el año 1800 aparecen 142 componentes, cifra que prácticamente se mantuvo en los dos años siguientes (durante 1800-1802 se registra el mayor volumen de asociados de todo el período estudiado). Desde 1804 se produce un descenso, contabilizándose 122 cofrades en 1807 y 106 en 1808<sup>5</sup>.

La Hermandad estuvo integrada esencialmente por feligreses de la parroquia de Santa María de Fonelas (vecinos de los lugares y cortijos que se incluían en su circunscripción), aunque se constatan algunos casos de cofrades no residentes en esta demarcación, posiblemente antiguos habitantes que cambiaron de domicilio<sup>6</sup>. En cuanto a su composición social, la mayoría de los miembros eran campesinos (labradores y jornaleros)<sup>7</sup>. A pesar de que no debió de existir rechazo al ingreso de mujeres, su participación fue minoritaria<sup>8</sup>. En las últimas décadas del siglo XVIII se incrementó su presencia en la asociación, si bien se trataba fundamentalmente de una presencia nominal, quedando limitada en la práctica a la asistencia a las funciones religiosas, ya que tanto los cargos directivos como los cabildos estaban reservados a los hombres, fomentándose de este modo la sociabilidad masculina en el seno de la agrupación<sup>9</sup>.

## Evolución del número de hermanos de la Cofradía del Santísimo

## Sacramento y San Torcuato (1716-1808)

<u>Año</u>	<u>Nº hermanos</u>	<u>Año</u>	<u>Nº hermanos</u>	<u>Año</u>	<u>Nº hermanos</u>
1716/17	22	1775	73	1791	95
1726	10	1776	73	1792	99
1732	12	1777	73	1793	107
1733	22	1778	87	1795	114
1748	34	1779	85	1796	131
1763/64	23	1780	83	1800	142
1765	48	1783	88	1801	140
1768	51	1784	87	1802	143
1769	61	1785	76	1804	133
1770	67	1787/88	92	1806	132
1771	74	1789	93	1807	122
1772	75	1790	92	1808	106
1773	75	1791	95	1774	73
1792	99				

Fuente: A.P.B., *Libro de Constituciones y Libro de Cuentas de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato*. Elaboración propia.

El capítulo octavo de las *Constituciones* de 1716 señalaba que el ingreso de nuevos miembros tenía que realizarse con el consentimiento de la mayoría de los cofrades que se reunirían para ello, procurando que los admitidos fueran personas de buena conducta y ejemplo entre sus convecinos. Este fue el procedimiento seguido durante buena parte del Setecientos, pero a partir de abril de 1777 dicha determinación correspondió a una Junta de Gobierno, en la que se delegó esta facultad. El nuevo integrante debía pagar la correspondiente cuota de entrada<sup>10</sup>. Entre las motivaciones para hacerse cofrade estarían principalmente las de tipo cultural, espiritual y social (cohesión de grupo, prestigio inherente al desempeño de cargos directivos), así como la posibilidad de practicar la solidaridad ante situaciones adversas (pobreza, enfermedad, muerte, etc.), y donde seguramente también pesaba bastante una tradición que se transmitía de padres a hijos<sup>11</sup>.

Evidentemente el número de asociados que ingresaron en la congregación fue variable cada año, verificándose el mayor volumen de entradas en 1765 (con 26), 1796 (20), 1800 (19), 1793 (14), 1769 (13), 1770 y 1774 (9). También sabemos que durante 1769-1775 se registró una media de 6 nuevos miembros

por año, coeficiente que se incrementó a 7 para el lapso 1789-1796. En aquellas anualidades en que se producía una disminución en la cifra de cofrades con respecto al año inmediatamente anterior, ello se debía sobre todo a fallecimientos<sup>12</sup>, más que a bajas voluntarias o de índole disciplinario, contempladas en la reglamentación de la asociación. La baja voluntaria podía venir motivada por distintos factores (cambio de domicilio del interesado a otra parroquia, situación de pobreza que le impidiera hacer frente a las obligaciones económicas contraídas con la cofradía, etc.), pero a partir de 1761 en los casos en que no estuviera plenamente justificada se penalizaría con una sanción de 15 reales de vellón, a ingresar en las arcas de la entidad. Con respecto a la baja disciplinaria, se aplicaría a aquellos cofrades que cometieran faltas graves (es decir, a los hermanos "inquietos o de mal ejemplo" que persistieran en su actitud, según determinaba el capítulo octavo de las *Constituciones* de 1716) o que no pagaran las respectivas cuotas (como se reguló en 1802), y suponía una sanción de expulsión de la agrupación.

### 1.1. Los cargos directivos: hermanos mayores y hermanos de Junta

La Hermandad que estudiamos poseía una estructura de gobierno jerarquizada, como solía ser frecuente en las instituciones del Antiguo Régimen. Durante gran parte del siglo XVIII la máxima autoridad la compartieron dos mayordomos o hermanos mayores, términos que aparecen como sinónimos en la documentación analizada (vid. APÉNDICE N° 1)<sup>13</sup>. Hasta abril de 1777 estos cargos directivos se eligieron en asamblea o cabildo general, donde era preceptiva la asistencia de la mayoría de los cofrades, utilizándose el procedimiento de votación secreta (parece probable que existiera una previa presentación de candidatos). Una vez recogidos los votos y realizado el correspondiente escrutinio, los dos miembros que obtenían el mayor número de ellos tomaban posesión del cargo. Como ejemplo, merece la pena reproducir textualmente el acto de elección y nombramiento de hermanos mayores celebrado en 1748:

"En veinte días del mes de febrero de mil setecientos cuarenta y ocho años, habiendo concluido su mayordomía Christobal de Enzinas y Juan Hernández del año de su cargo, estando junta la Hermandad del Santísimo Sacramento y de Señor San Torquato en la Iglesia Parroquial de dicho Lugar de Fonelas se juntaron dichos hermanos a son de campana tañida como lo han de costumbre presidiendo el dicho cabildo D. Martín Antonio Garrido, Cura de dicha Parroquial, en la Iglesia para efecto de nombrar hermanos mayores del año venidero de 1748

los siguientes: Matheo Carmona, Juan Sánchez, Antonio Delgado, Manuel de Enzinas, Juan Yborra, Antonio Páez, Joseph Butia, Torquato Ynfante, Balentín de Enzinas, Christóbal García, Andrés Barón, Joseph Sánchez, Diego Hernández, Bartolomé Zaguirre, Joseph Delgado, Juan Nabarro, Juan de Casas, Pedro Martínez, Balthasar Quintana, Francisco Delgado, Pedro González, Torquato Sánchez, Juan Pérez, Joseph González, Lorenzo Martínez, Benito Molina, Agustín Ximénez, Pedro Espinosa, Francisco de Aro, Torquato Martínez, Juan Hernández, Juan López y Christóbal de Enzinas, y dicho Cura, por ante mí, Alexandro Gómez, recibió los votos de dichos hermanos secretamente, saliendo con mayor número los dichos Lorenzo Martínez y Balentín de Enzinas. Y tales mayordomos para dicho año, los que recibieron y aceptaron dicha mayordomía y se obligaron a servirla dándoles dicha Hermandad las gracias. Y para que conste lo firmó dicho Cura e yo el ministro para que conste, D. Martín Antonio Garrido, Cura (rubricado). Ante mí, Alexandro Gómez de Mirante (rubricado)."<sup>14</sup>

Desde 1777, año en que se estableció una Junta de Gobierno, los hermanos mayores fueron designados por dicha Junta, en la que la congregación había delegado ésta y otras atribuciones. Por lo general el desempeño de los mencionados cargos rectores tuvo una duración anual, aunque en momentos coyunturales algunos hermanos permanecieron uno o dos años más en sus puestos<sup>15</sup>. En ocasiones también ocurrió que determinados cofrades salieron reelegidos en años consecutivos, probablemente como un reconocimiento a la labor realizada y también con el fin de afianzar pautas de funcionamiento necesarias para la permanencia de la asociación. El caso más significativo en este sentido lo encontramos en el labrador Lorenzo Martínez, vecino de Fonelas, que ejerció su cargo en 1735-1736, 1739-1740 y 1742-1743 (posteriormente también en 1748 y 1751)<sup>16</sup>. A partir de 1765 fue imponiéndose la costumbre de nombrar a un cofrade vecino de Fonelas (o de los cortijos pertenecientes a este lugar) y a otro de Benalúa para ocupar dichos empleos, lo que pudo responder a cuestiones organizativas, dada la relevancia que el vecindario benaluense iba alcanzando en el seno de la Hermandad, como hemos referido en páginas anteriores. Esta práctica, derivada tal vez de algún acuerdo específico que no quedó recogido en los libros de la cofradía, se mantuvo hasta la desaparición de la misma<sup>17</sup>. Además, podemos considerarla como un precedente del procedimiento que se utilizará años después para designar a los miembros de la Junta de Gobierno.

Estos cargos directivos no estaban remunerados. Sus cometidos principales eran representar a la congregación ante las autoridades civiles y eclesiásticas, llevar su administración y contabilidad (ingresos y gastos) —con la ayuda del



secretario—, hacerse cargo y custodiar el “arca erario” de la Hermandad, cobrar las cantidades pertenecientes a la misma (tanto en especie como en dinero), disponer los pagos, preparar las fiestas anuales, garantizar los sufragios por las almas de los difuntos (establecer el correspondiente calendario de misas y controlar que el clero parroquial las celebrara), etc. Cuando terminaban su ejercicio tenían la obligación de presentar las correspondientes cuentas (ante el cabildo y los nuevos mayordomos electos, hasta 1777, o ante la Junta de Gobierno, los mayordomos entrantes y el secretario, a veces con algunos testigos cofrades, a partir de esa fecha), de las que se realizaba el correspondiente registro.

Ante ciertos descontentos que surgieron entre los cofrades, principalmente relacionados con la gestión y el sistema de dirección que representaban los hermanos mayores, y con las tensiones que se producían en los cabildos donde se tomaban las cuentas a los mayordomos salientes, en abril de 1777 se decidió instaurar una Junta de Gobierno compuesta por cuatro miembros, a quienes se les denominó “hermanos mayores de Junta” o “hermanos de Junta”, dos de ellos vecinos de Fonelas o de cortijos de su jurisdicción, y otros dos de Benalúa. De esta manera, se ampliaba el número de máximo responsables de la cofradía con las pretensiones de mejorar su funcionamiento, quedando solucionado el problema del absentismo en los cabildos, que a partir de entonces únicamente tendrían lugar con carácter extraordinario. Esta Junta asumió las competencias de representar a la asociación ante las diferentes autoridades, aceptar o denegar el ingreso de nuevos miembros, elegir y nombrar anualmente a los hermanos mayores (uno en Fonelas y otro en Benalúa) —cuya gestión quedaba supeditada a esta dirección cuádruple—, tomar las cuentas a los mayordomos salientes y adoptar las decisiones que se estimaran oportunas para la buena marcha de la congregación (aunque en la práctica continuaron determinándose en el cabildo general de hermanos, que se reunía para la ocasión). Distintos datos apuntan a que estos cargos, al igual que los de hermanos mayores, fueron desempeñados principalmente por labradores, quizás más votados por la mejor situación económica que presentaban (arrendatarios de tierras) con respecto al resto de los vecinos de la feligresía (jornaleros y mozos de labor, sobre todo), alcanzando de este modo una mayor influencia y prestigio social en el ámbito parroquial. Por lo general, los hermanos de Junta se designaron en cabildo (los cofrades de cada lugar, Fonelas y Benalúa, elegían a sus respectivos representantes), siendo nombrados los que obtenían mayor número de votos. En principio, no se estableció limitación alguna en cuanto al tiempo que los electos podían ejercer dichos cargos<sup>18</sup>. La primera Junta de Gobierno estuvo formada por Juan de la Torre y Francisco de Robles (vecinos de Fonelas), Manuel Encinas y Antonio

Requena "menor" (vecinos de Benalúa), elegidos en el cabildo celebrado el día 20 de abril de 1777<sup>19</sup>. Tras distintas modificaciones en la composición de la Junta<sup>20</sup>, a primeros de noviembre de 1796 se congregaron sus cuatro miembros (Francisco de Robles y Ramón Jiménez, vecinos de Fonelas, Ramón de Leiba y Miguel Rivera, de Benalúa), y nombraron como nuevo integrante de la misma a Francisco Grande, vecino de Benalúa, para que reemplazara a Ramón de Leiba. Éste había cesado voluntariamente en sus funciones aduciendo que no podía asistir con facilidad a las distintas reuniones por lo distante que estaba el cortijo donde residía<sup>21</sup>. A comienzos del siglo XIX, al menos durante los años 1801-1082, ocupaban estos puestos en Fonelas Francisco de Robles y Antonio Jiménez, y en Benalúa Francisco Grande y Juan Requena<sup>22</sup>. En enero de 1807 ya se constata la presencia de Francisco Martínez en sustitución de Francisco de Robles, continuando todavía en ejercicio los tres miembros restantes<sup>23</sup> (vid. APÉNDICE N° 1).

Aparte de los cargos directivos mencionados con anterioridad, hay que hacer referencia a un empleo secundario pero que adquiría especial importancia en la Hermandad como era la figura del secretario, función que realizaron normalmente los curas párrocos que atendieron la feligresía (aunque en ocasiones también otros miembros del clero parroquial como el beneficiado o el sacristán), debido a su cualificación<sup>24</sup> y al mismo tiempo para garantizar la pervivencia y funcionamiento de la asociación. El secretario tenía la obligación de asistir a los cabildos levantando acta de los mismos, redactar los escritos que se dirigían a las distintas autoridades, revisar y anotar las cuentas anuales (ingresos, gastos y balances económicos) que presentaban los hermanos mayores salientes, leer el reglamento interno a los cofrades, guardar una de las tres llaves del "arca erario" de la Hermandad, hallarse presente en la compra de la cera y custodiar las arcas donde ésta se depositaba, etc. También desempeñaba el cometido de archivero de la entidad, haciéndose cargo de todos sus libros y papeles. Por otro lado, dada su condición de eclesiástico, normalmente se encargó de conducir la práctica religiosa de los cofrades. Este empleo sí estaba remunerado, recibiendo anualmente del fondo de la congregación 15 reales de vellón<sup>25</sup>. En el período 1716-1808 ejercieron esta labor una veintena de personas (vid. APÉNDICE N° 1), con lo que nos encontramos en la documentación analizada con distintos niveles de concreción y especificación en las fechas y contenidos que se registraron<sup>26</sup>.

Finalmente, un empleo que apareció de forma tardía y que tuvo una efímera existencia fue el de muñidor, cuya función era la de avisar a todos los herma-

nos cuando se convocaba cabildo o tenía lugar alguna función extraordinaria<sup>27</sup>. Se implantó en diciembre de 1801, nombrándose un muñidor para Fonelas (Agustín Martínez Cañizares) y otro para Benalúa (Cristóbal Samartín), a los que se eximió de pagar el censo o cuota anual. Al año siguiente, a finales de 1802, se acordó suprimirlo, argumentándose que las personas referidas no habían cumplido con sus obligaciones<sup>28</sup>.

## 1.2. Cabildos y Junta de Gobierno

Las principales decisiones de la asociación fueron tomadas por sus cofrades reunidos en cabildo general, órgano colectivo que suponía la participación directa de éstos en el gobierno de la Hermandad. Estas reuniones o asambleas, presididas por los cargos directivos y siempre con la asistencia del secretario, tuvieron lugar en la antigua iglesia parroquial de Fonelas. Hemos constatado que lo más habitual hasta 1777 fue la celebración de un cabildo anual, cuya finalidad principal consistía en la revisión, aprobación y registro de las cuentas presentadas por los mayordomos salientes, así como en la elección y nombramiento de los nuevos cargos directivos, aunque estas actividades se anotaron como dos actas diferentes pero correlativas. No obstante, el cabildo general tuvo otras atribuciones, tales como tomar las decisiones oportunas sobre el ingreso de nuevos miembros (hasta la implantación de la Junta de Gobierno) y modificar o ampliar la reglamentación vigente, para lo cual se requería la celebración de un cabildo extraordinario, siendo necesaria la posterior aprobación de las autoridades diocesanas. Tras un análisis detenido de los libros de la cofradía comprobamos que durante 1716-1808 los distintos secretarios registraron algo más de 130 actas. Teniendo en cuenta que tanto la toma de cuentas a los cargos salientes como las elecciones o designación de nuevos empleos directivos, ya las realizara el cabildo general de hermanos (hasta 1777) o la Junta de Gobierno (desde dicho año), casi siempre se efectuaron el mismo día<sup>29</sup> (con el consiguiente ahorro de tiempo y de desplazamientos), y que en realidad suponían un único cabildo o reunión, nos encontramos que la cifra anterior indicaría la celebración de al menos 56 cabildos (40 ordinarios y 16 extraordinarios) y 22 reuniones de la Junta de Gobierno (durante 1778-1808, por lo general una al año). Los cabildos ordinarios representan el 71,5 % de las asambleas generales constatadas y estuvieron dedicados básicamente a la probación de cuentas y a la elección de cargos. Entre los cabildos extraordinarios (28,5 % restante), hay que destacar 10 celebrados entre 1738 y 1807 en los que se adoptaron acuerdos que modificaban y ampliaban la reglamentación de la Herman-



dad, y cuyo contenido ya hemos especificado en otra parte de nuestro estudio<sup>30</sup>. En muy pocas ocasiones conocemos el número de hermanos que concurrieron a los diferentes cabildos (núcleo activo de la asociación), ya que por lo general los secretarios no dejaron constancia de la relación de asistentes ni de su cifra, y en los casos en que se hace referencia a ellos nos encontramos con listados que suelen estar incompletos<sup>31</sup>.

Si bien es cierto que en determinadas épocas se constata un descontento generalizado con la gestión realizada por los hermanos mayores (sobre todo en los años 1770), los conflictos internos más relevantes tuvieron lugar en la década de 1740. Una muestra la tenemos en la elección de cargos directivos realizada en 1744, que originó tensiones entre los cofrades. El 21 de febrero del mencionado año Francisco Delgado y Juan Sánchez Cardelo fueron elegidos y nombrados hermanos mayores de la cofradía, dando fe de ello el secretario Eusebio de Valenzuela, sacristán de la parroquia de Fonelas<sup>32</sup>. Parece ser que la escasa participación de cofrades en dicho cabildo fue lo que propició la problemática, ya que rápidamente se produjo la reacción de gran parte de los asociados, que se opusieron a la elección de Francisco Delgado para ocupar el citado cargo. Un tal Cecilio Garrido, posiblemente secretario interino de la Hermandad y quizás familiar directo del párroco Martín Antonio Garrido, comunicó de inmediato el asunto a las autoridades eclesiásticas de la Diócesis a través de un escrito en el que se expresaba de este modo:

"Cecilio Garrido en nombre de la Hermandad del Santísimo Sacramento y de Señor San Torcuato que se sirven en la Iglesia Parroquial del lugar de Fonelas. Ante V.M. como más haya lugar: Digo que por algunos hermanos de dichas Hermandades se han nombrado por Hermanos Mayores a Juan Cardelo y a Francisco Delgado, vecinos de dicho lugar, y por cuanto la mayor parte de dichos hermanos de dichas Hermandades están opuestos a que los sea el dicho Francisco Delgado por motivos justos que para ello les asiste. Y para que éste cese y lo sea otro, que por dicha Hermandad se nombre, para que acompañe al dicho Juan Cardelo, y que juntos así éste como el que se nombrare sirvan por Hermanos Mayores las nominadas Hermandades en este presente año de cuarenta y cuatro. A V.Ms. pido y suplico sea servido de mandar dar su despacho para que se junten todos los hermanos de dichas dos Hermandades y juntos que estén celebren Cabildo y en él nombren otro Hermano Mayor para que junto con el dicho Juan Cardelo sirvan dichas Hermandades como tales Hermanos Mayores, cumpliendo en todo y por todo según su cargo y obligación. Y para que así lo cumplan se les impongan las penas y apercibimientos que V.M. tenga por conveniente. Y para su notificación que se le dé comisión al cura de dicho lugar, pido justicia. Cecilio Garrido (rubricado)."<sup>33</sup>

Sin demora alguna, el provisor del Obispado firmó un despacho en Guadix el 23 de febrero de 1744 en el que refrendaba la propuesta del aludido comunicante, es decir, que se celebrara cabildo con asistencia de todos los miembros para elegir a otro hermano mayor que reemplazara a Francisco Delgado<sup>34</sup>. Aunque desconocemos cómo se resolvió esta cuestión, finalmente dicho hermano desempeñó el cargo, ya que no consta que se realizara una nueva elección y la correspondiente sustitución, y además en febrero de 1745 lo encontramos junto a Juan Sánchez Cardelo presentando las oportunas cuentas al término de su ejercicio<sup>35</sup>.

Por estos años surgió además otra problemática entre dos cofrades. Torcuato Garrido interpuso pleito contra Lorenzo Martínez por considerar fraudulentas las cuentas de 1742 y 1743, años en que éste último había sido hermano mayor de la cofradía (junto a Francisco Delgado y Juan López, respectivamente). Esta discordia provocó gran malestar en la Hermandad, ya que vino a poner de relieve que no se respetaban las *Constituciones* establecidas en 1716. El asunto quedó finalmente zanjado con un auto fechado en Guadix el 5 de mayo de 1747 en el que Juan Guerrero Berrio, provisor y vicario general del Obispado, ordenaba que todos los hermanos actuaran conforme a dicha normativa, señalando además un plazo de dos meses para que se tomaran las cuentas atrasadas correspondientes a 1744, 1745 y 1746, que no habían presentado en su momento quienes ocuparon los cargos directivos en estos años<sup>36</sup>.

## 2. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS Y PRESTACIONES DE LA HERMANDAD

Los miembros de esta congregación debían asumir una serie de obligaciones desde el momento en que pasaban a formar parte de la misma<sup>37</sup>. En primer lugar, cabe mencionar determinadas responsabilidades básicas e iniciales, tales como conocer y acatar la reglamentación de la cofradía, respetar y obedecer a sus máximas autoridades, etc. Por otro lado se encontraban las obligaciones de índole moral o espiritual, que se concretaban en diversas prácticas religiosas (confesar y comulgar el día de la fiesta principal, acompañar al Viático, rezar por los hermanos fallecidos, etc.), a través de las cuales se pretendía mejorar la moralidad y religiosidad de los asociados y, en un sentido más amplio, también de los parroquianos.

Un compromiso fundamental consistía en la asistencia a los distintos actos que llevaba a cabo la Hermandad, ya se tratara de celebraciones religiosas (fiestas principales —misas y procesiones—, entierros de los cofrades difuntos, sufragios, etc.)<sup>38</sup>, o de los cabildos generales (tanto ordinarios como extraordinarios). Además, los hermanos tenían que participar en las rogativas públicas que se hicieran por orden del obispo accitano o de su provisor, y en la función religiosa del Jueves Santo.

Por último, hay que hacer referencia a las aportaciones económicas, esenciales para el mantenimiento de la asociación, permitiéndole hacer frente a los gastos derivados del culto y de las prácticas benéfico-asistenciales, que constituían en definitiva sus objetivos esenciales. Al ingresar en la Hermandad había que pagar una cuota, que normalmente se entregaba en especie (una fanega de trigo hasta 1761, y media fanega de este grano desde esa fecha), aunque también se aceptó el pago en metálico (el equivalente a dichas cantidades de trigo)<sup>39</sup>. Por otra parte, cada miembro tenía que abonar una cuota anual (denominada "censo" o "luminaria"), cuya cuantía fue de 5 reales y medio hasta 1777, fecha en que se estableció en 8 reales. En 1795 se incrementó a 10 reales, rebajándose nuevamente a 8 en 1797. Además, en distintos momentos en que la cofradía se encontraba sin caudales se determinó que sus integrantes contribuyeran con limosnas obligatorias y extraordinarias destinadas a pagar las misas en sufragio de los hermanos difuntos<sup>40</sup>. Por otra parte, los cofrades (también el resto de feligreses) podían entregar voluntariamente limosnas, que solían recogerse en el cepo de la Hermandad, que estaría ubicado en la iglesia parroquial. Para garantizar que los hermanos cumplieran con sus obligaciones se reguló un dispositivo punitivo que consistió esencialmente en multas de distintas cantidades de cera<sup>41</sup>, y que en los casos más graves podía llegar incluso a la expulsión de la entidad.

La congregación que venimos analizando respondía al tipo de la cofradía "religioso-benéfica"<sup>42</sup>, ya que conjugaba ambos tipos de motivaciones, es decir, culto religioso y asistencia a los cofrades<sup>43</sup>. Proporcionaba a sus miembros ciertas prestaciones o beneficios de índole espiritual, asistencial y material, reforzando la solidaridad y la fraternidad entre ellos, tanto en los momentos festivos como en los más tristes y angustiosos, en una época en que la vida social estaba totalmente impregnada de valores religiosos.

A través de la promoción de los actos de culto, los cofrades esperaban conseguir determinadas gracias espirituales (por ejemplo, algunas indulgen-

cias). Las funciones religiosas de la Hermandad quedaron establecidas minuciosamente en las *Constituciones* de 1716. La función principal era la fiesta en honor del Santísimo Sacramento (Corpus Christi), que debía celebrarse “con la mayor devoción y solemnidad, la cual tenga sus vísperas cantadas y misa cantada, y procesión y sermón...” (capítulo 1), estando obligados a confesar y comulgar todos los hermanos este día, concediéndoles el prelado accitano cuarenta días de indulgencia (cap. 5). La cofradía no celebró esta festividad el mismo día de la institución de la fiesta (jueves día del Corpus)<sup>44</sup>, sino en distintos momentos del año según las épocas, concretamente a partir de 1777 se conmemoró el segundo domingo de septiembre. Por otro lado estaba la fiesta dedicada a San Torcuato, la cual “se hará el día siguiente a la del Santísimo, o el día que los hermanos congregados acordaren que se celebre” (cap. 2) —generalmente se realizó el último domingo de mayo—, con sus vísperas y misa cantada y procesión, pero sin sermón; igualmente, el día de su festividad (15 de mayo), los cofrades tenían que visitar su ermita o santuario (en Face Retama), llevando la cera de la asociación y celebrando allí una misa (cap. 3)<sup>45</sup>. También era obligatoria la asistencia a los oficios que se llevaran a cabo en Semana Santa (cap. 4), especialmente la función del Jueves Santo (día de exaltación eucarística junto al Corpus Christi), en que “deben hacer vela alternativamente dichos hermanos” (señala el secretario Antonio Elices en un resumen elaborado en mayo de 1796). Además, en la octava de todos los Santos, se efectuaba un aniversario con su vigilia y misa, por los cofrades difuntos (cap. 6). Siempre que fuera posible, los domingos primeros de mes se celebraría una misa por los cofrades, como se venía haciendo tradicionalmente (cap. 13). La presencia de los asociados era obligada asimismo en las procesiones del Santo Viático (acto eucarístico para los enfermos), acompañándolo al menos con seis hachas de cera (cap. 4) —en 1796 era costumbre que se costearan seis hachas o cirios en Fonelas y seis en Benalúa en estas ocasiones—. Las *Constituciones* de 1716 también regulaban la participación de la congregación, con el correspondiente aporte de cera, en otras funciones extraordinarias, como en las procesiones que tuvieran lugar con motivo de rogativas públicas y generales determinadas por el obispo de Guadix (cap. 7)<sup>46</sup>. Como vemos, se extendía a lo largo de todo el año la actividad cultural de la cofradía, donde la religiosidad oficial (promovida por la jerarquía eclesiástica) y la religiosidad popular (con sus peculiares manifestaciones externas) estarían íntimamente relacionadas. Las procesiones constituyeron, sin duda, las principales manifestaciones del culto público, a la vez que un medio eficaz para la educación religiosa del pueblo.

Otros beneficios que obtenían los cofrades (y en sentido más amplio, sus familiares) eran de índole asistencial y material, prestaciones que derivaban de una ayuda mutua entre ellos y que alcanzaban gran relevancia ante las precarias condiciones de vida de la época. Un tipo de asistencia que aparece regulada en las *Constituciones* de 1716 es el préstamo de trigo, con la obligación de devolverlo en el mes de agosto con las correspondientes creces —un celemin por fanega— (capítulos 11, 12 y 13). Gracias al restablecimiento de una sementera —pequeño terreno sembrado, en régimen de arriendo, al que los cofrades solían denominar el “pe(g)ujar de Dios” o “pe(g)ujar del Santísimo”— y de un pósito —o alhorí—, elementos que el obispo fray Juan de Montalbán (1707-1720) consideraba fundamentales para la supervivencia de la asociación (caps. 13 y 15), ésta pudo cumplir hasta mediados del siglo XVIII una importante función social, proporcionando semilla a los campesinos y cereal para alimentarse a quien lo necesitara (obviamente siempre tenían preferencia los miembros de la Hermandad sobre los parroquianos que no pertenecían a ella). En los casos de enfermedad, las citadas *Constituciones* contemplaban la correspondiente ayuda en estos términos: “Ítem ordenó y mandó Su Ilustrísima que cuando algún hermano estuviere enfermo le asistan los demás con toda caridad y le exhorten que cuanto antes disponga de su alma reciba los Santos Sacramentos, y si tuviere necesidad pidan entre sí para su socorro y alivio” (cap. 9); otra muestra de caridad y solidaridad con estas personas se reflejaba en la salida del Viático, al que acompañaban los hermanos, como hemos apuntado con anterioridad.

Aparte de las prestaciones mencionadas, una de las mayores preocupaciones de los cofrades era la asistencia en el momento de la muerte<sup>47</sup>. A lo largo del período analizado, y sobre todo en las últimas décadas del Setecientos, la mayor parte de los acuerdos adoptados pretendían garantizar el cumplimiento del correspondiente ciclo de misas por la salvación del alma del hermano difunto y de sus familiares más directos<sup>48</sup>. Para la mentalidad de la época era importante que dichas misas se celebraran con puntualidad. La asistencia a los funerales de los compañeros fallecidos era una obligación esencial, pero suponía también una muestra de solidaridad, acompañando a la familia del difunto y aliviando su dolor. Con respecto al resto de los feligreses que no pertenecían a la congregación, ésta les suministraba la cera para los entierros que tenían lugar en la parroquia cobrándola a dos reales por cirio (en 1801 se rebajó a un real), salvo en los sepelios de los pobres de solemnidad en los que aportaba gratuitamente seis cirios.

### 3. ASPECTOS ECONÓMICOS: INGRESOS Y GASTOS

La situación económica de la Hermandad y su evolución en el siglo XVIII la conocemos con detalle gracias al *Libro de Cuentas* que se ha conservado. En general, se registraron las cuentas con regularidad, aunque existen determinadas lagunas de información, especialmente para los años 1756-1761 y 1801-1807. Recordemos que los hermanos mayores (o mayordomos) eran los encargados de llevar la contabilidad, haciéndose cargo de los ingresos y disponiendo los gastos, que el secretario anotaba en el referido libro<sup>49</sup>. Al final de su ejercicio económico debían entregar los correspondientes alcances y remanentes de los caudales de la cofradía a las personas que pasaban a desempeñar estos cargos directivos. El objetivo principal de los hermanos mayores durante su administración consistía en que no se produjera déficit (es decir, procurar que los gastos no superaran a los ingresos), ya que en este caso tenían que cubrirlo a su costa para no perjudicar a la Hermandad. Cuando su actuación terminaba con superávit (los ingresos excedían a los gastos), el dinero sobrante quedaba en las arcas de la asociación. Conocemos los datos relativos a 67 ejercicios económicos durante el período 1716-1808, y podemos indicar que 55 de ellos (82,1 %) se resolvieron con superávit, sólo once (diez hasta 1756 y el otro en 1772/73) se saldaron con déficit (16,4 %) y en la ocasión restante (1,5 %), en 1768/69, se consumió la totalidad del presupuesto (vid. APÉNDICE N° 2). Por tanto, la tendencia más generalizada fue la de controlar los gastos, evitando que sobrepasaran a los ingresos, lo que permitió a la congregación gozar, sobre todo en el último cuarto del siglo XVIII, de una economía desahogada<sup>50</sup>.

Hasta mediados de la citada centuria las cuentas presentadas incluían “cargos” y “datas” (ingresos y gastos) tanto en grano como en dinero. A partir de 1751/52 ya se expresan sólo en cantidades monetarias (reales —rs.— y maravedís —mrs.—). Por otro lado, conviene resaltar que la Hermandad poseía como únicos bienes una cueva<sup>51</sup> y tres fanegas de tierras (adquiridas por compra en 1770/71) en Fonelas.

**Partidas de ingresos y gastos de la Cofradía del Santísimo Sacramento y San Torcuato de Fonelas en algunos años del último tercio del siglo XVIII**

	<u>1763/64</u>	<u>1770/71</u>	<u>1777/78</u>	<u>1784/85</u>	<u>1795/96</u>
INGRESOS:	Rs-mrs	Rs-mrs	Rs-mrs	Rs-mrs	Rs-mrs
Remanente año anterior	31	428-17	737	936-19	3.520-03
Censos	220	368	696	608	1.230
Cuotas de entradas	75	126	229-17	60	385
Limosnas (cepo)	74	—	—	—	—
Multas	20	—	24	—	—
Cera (alquiler)	125-17	12	8-20	26	60
Cueva (alquiler)	22	—	—	—	20
Total ingresos:	567-17	934-17	1.695-03	1.630-19	5.215-03
GASTOS:	Rs-mrs	Rs-mrs	Rs-mrs	Rs-mrs	Rs-mrs
Fiestas y funciones	82	115	116	186	87
Cera	340	—	586	449	2.625
Misas y honras fúnebres	—	—	130	546	642
Secretario	15	15	15	15	15
Otros gastos extraord.	30	536-13	82-17	—	92-12
Total gastos:	467	666-13	929-17	1.196	3.461-12

Fuente: A.P.B., *Libro de Cuentas de la Hermandad del Santísimo Sacramento y San Torcuato*.  
Elaboración propia.

Analizando en primer lugar el capítulo de ingresos, debemos señalar que hasta 1777 las entradas anuales de dinero oscilaron generalmente por debajo de los 1.000 reales de vellón, con la excepción de determinados ejercicios económicos (1742/43, 1745/46, 1749/50, 1751/52 y 1771/72), en que superaron ligeramente dicha cuantía. Durante 1777-1790 se situaron entre los 1.010 y 1.730 reales. En la última década del siglo, exceptuando el año 1798, la asociación registró los mayores ingresos del período estudiado: en el ejercicio 1790/91 por primera vez pasaban de los 2.000 reales, aumentando de manera considerable en los años siguientes (3.236 rs. en 1792/93 y 3.804 rs. en 1794/95), constatándose los valores más elevados en 1795/96 (5.215 rs. y 3 mrs.) —también en cuanto a los gastos (3.461 rs. y 12 mrs.)—. La acumulación de las caudales sobrantes y las contribuciones de los cofrades (cuotas de entrada y

censos anuales), cuyo número se incrementó de forma progresiva y significativa, constituyen los factores más importantes que explican, junto a un adecuado control de los gastos, esta mejora de la situación económica de la Hermandad en el último cuarto del Setecientos, y especialmente en su década final.

Acerca de las distintas partidas que componían anualmente el "cargo", ya apuntadas en gran modo en el cuadro precedente, solía anotarse en primer lugar la cantidad resultante del superávit del ejercicio económico inmediatamente anterior. Este remanente de dinero siempre fue importante para la cofradía, alcanzando sus máximos valores durante los años 1790-1796 en que osciló entre los 1.227 y los 3.530 reales. En segundo lugar hay que destacar las cuotas anuales ("censos" o "luminarias") que pagaban los hermanos, cuya importancia dependió del número de éstos, de la cuantía de la cuota (que se modificó en distintas ocasiones, como hemos indicado) y también de que estuvieran actualizados los correspondientes pagos. Los ingresos más relevantes al respecto los hallamos en la última década del siglo XVIII (921 reales en el ejercicio 1795/96, 1.230 rs. en 1796/97 y 936 rs. en 1798/99) y primeros años del XIX (1.048 reales en 1800/1801). Otras cantidades procedían de las cuotas de entrada de nuevos miembros, obteniéndose en ocasiones cuantías nada despreciables, como los 524 reales que se cobraron por este concepto en el año 1800<sup>52</sup>.

Menor importancia alcanzaron los ingresos procedentes de limosnas<sup>53</sup> (durante 1768-1800 únicamente se recogieron 73 reales en 1768), de las multas impuestas a los cofrades por faltas de asistencia a los distintos actos organizados<sup>54</sup>, o del "alquiler" de la cera que la congregación proporcionaba a los parroquianos para la celebración de determinadas funciones religiosas, funerales de familiares fallecidos, etc. (entre las recaudaciones más altas cabe indicar 223 rs. en los años 1729/32, y 72 rs. con 8 mrs. en 1791)<sup>55</sup>. Igualmente, las pequeñas cantidades que reportaba el alquiler de la cueva que aquélla poseía en Fonelas (por lo general, 20 rs. anuales, aunque no todos los años estuvo arrendada).

Para completar el capítulo de ingresos cabe mencionar algunas partidas que se circunscriben a la primera mitad del siglo XVIII. Así, por ejemplo, los atrasos tanto de censos como del grano prestado a los cofrades, con sus creces<sup>56</sup>. Además, parte del cereal que se recogía en el pegujar o pegujares que la Hermandad tuvo en arrendamiento solía venderse, anotándose el dinero obtenido en este apartado<sup>57</sup>.

Por lo que respecta a los gastos de la asociación, siempre estuvieron en función de las entradas económicas que llegaban a sus arcas. Entre los gastos



ordinarios, hay que hacer referencia en primer lugar a las inversiones que se realizaban en la compra de cera, un elemento caro y a la vez esencial en la vida de las cofradías, sobre todo para las celebraciones religiosas. Durante 1768-1800 en la mayoría de las anualidades fue ésta la partida más importante de la "data", verificándose su máxima cuantía en los 2.625 reales empleados en 1796 (la mitad del presupuesto de este año). En segundo lugar se situaban los costes de las fiestas principales (Santísimo Sacramento y San Torcuato), que oscilaron entre 77 y 201 reales en el último tercio del siglo XVIII<sup>58</sup>. Otra partida consignada regularmente, y que a veces alcanzó elevadas proporciones, era la que englobaba los pagos realizados en concepto de honras fúnebres y misas por los hermanos fallecidos. Las mayores cantidades registradas al respecto fueron las siguientes: 1.050 reales en el ejercicio 1796/97, 676 rs. en 1807/08 y 642 rs. en 1795/96. No obstante, conviene tenerse presente que en diversos años no se experimentaron gastos en este sentido ya que no murió ningún cofrade, y en otros únicamente se pagaron 10 reales al beneficiado de la parroquia "por una misa que se dice con vigilia por los hermanos vivos y difuntos"<sup>59</sup>. También formaba parte de la "data" la retribución de 15 reales anuales al secretario por su trabajo, especialmente el de ajustar y registrar las cuentas, si bien en los años 1783-1796 esta cifra se incluyó en la partida correspondiente al importe de la fiesta del Santísimo Sacramento.

Hasta mediados del Setecientos solían anotarse como gastos en especie el grano utilizado en la siembra del pegujar de la Hermandad, la renta del arrendamiento del mismo y las cantidades de trigo que se prestaban a los cofrades<sup>60</sup>. Además, se especificaban en dinero, y ocasionalmente en especie, los costes de las distintas tareas agrícolas relacionadas con dicha tierra (siembra, riego, siega, etc.), así como los de la manutención de los hermanos en los días en que efectuaban algunos de estos trabajos<sup>61</sup>.

Finalmente, en el capítulo de gastos extraordinarios, debemos destacar que la asociación empleó diferentes cantidades de dinero en el arreglo de determinados enseres (cruz del estandarte<sup>62</sup>, arca/s de la cera<sup>63</sup>, faroles<sup>64</sup>, etc.), en la compra de otros (unos escaños o bancos<sup>65</sup> —suponemos que para la iglesia parroquial—, cruces para San Torcuato<sup>66</sup>, un estandarte nuevo, un dosel, palio y guiones, una custodia, un arca para guardar sus caudales<sup>67</sup> y una caja mortuoria para el traslado de los fallecidos a la sepultura<sup>68</sup>) y en la adquisición de tres fanegas de tierra en 1770 por las que se pagaron 315 reales de vellón. También han de incluirse aquí los derechos de visitas (inspecciones de los libros y aprobación de cuentas por parte del prelado accitano o de los delegados

episcopales)<sup>69</sup>, así como los gastos derivados del nuevo libro de la Hermandad que se inició en 1795 por mandato del obispo fray Bernardo de Lorca (1773-1798)<sup>70</sup>.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### APÉNDICE N° 1

Relación de hermanos mayores (mayordomos), hermanos de Junta y secretarios de la Cofradía del Santísimo Sacramento y San Torcuato de la parroquia de Fonelas (1716-1808).

Fuente: A.P.B., *Libro de Cuentas y Libro de Constituciones de la Hermandad del Santísimo Sacramento y del Bienaventurado Señor San Torcuato*. Elaboración propia.

F (vecino de Fonelas), B (vecino de Benalúa), c. (cortijo)

#### Listado de hermanos mayores (1717-1808)

Fecha de nombramiento

(Cabildo/Junta)

1717	Blas de Espinosa	Pablo Bermúdez
1718	José Beltrán de la Rosa	Cristóbal Sánchez
1719, feb., 15	Ambrosio Bermúdez	Marcos de Aro (1719-1721)
1721, abr., 5	Blas Pérez	
1722, feb., 12	José García	
1723, mar., 27	Damián Martínez	
1724, may., 10	Blas Pérez	(1724-1726)
1726, feb., 15	Alfonso Sánchez	
1727, mar., 18	Blas de Espinosa	(1727-1729)
1729, mar., 15	Diego Jurado	(1729-1732)
1732, feb., 15	Francisco Bermúdez	Luis de Robles (1732-1735)
1735, feb., 8	Lorenzo Martínez	Juan Pérez
1736, feb., 26	Lorenzo Martínez (F)	Pedro González (F)
1738, feb., 9	Agustín Jiménez	Miguel Contreras
1739, feb., 25	Lorenzo Martínez (F)	Juan Sánchez Cardelo (F)
1740, feb., 20	Lorenzo Martínez (F)	José de Usero (F)

1741, feb., 5	Diego Jurado (F)	José Martínez (F)
1742, ene., 28	Lorenzo Martínez (F)	Francisco Delgado (F)
1743, feb., 18	Lorenzo Martínez (F)	Juan López (F)
1744, feb., 21	Francisco Delgado	Juan Sánchez Cardelo
1745	Agustín Jiménez	Torcuato Garrido
1746	Manuel de Encinas	Antonio Páez
1747	Cristóbal de Encinas	Juan Hernández
1748, feb., 20	Lorenzo Martínez	Valentín de Encinas
1749, feb., 10	Juan de Casas	Torcuato Infante
1750, ene., 26	Baltasar Pérez	José González
1751, feb., 18	Lorenzo Martínez	Pedro González
1752, feb., 24	Juan López	Agustín Jiménez (1752-1754)
1754, feb., 4	Pedro Espinosa	Cristóbal García
1755, may., 19	Pedro Espinosa	Francisco Sánchez Cardelo
1761, dic., 31	Baltasar Pérez (F)	Francisco Navarrete (F)
1763, feb., 6	Ramón Jiménez (F)	Sebastián Delgado (F)
1764, sep., 16	Juan Guijarro (F)	Pedro Martínez (F)
1765, dic., 12	Francisco Pérez "menor" (F)	José González "mayor" (B)
1767, ene., 31	José González "menor" (B)	José Martínez (F)
1768	Manuel de Encinas (B)	Francisco García (F)
1769, ene., 29	Antonio Requena	Francisco Ruíz
1770, ene., 28	José de Clárez	Torcuato Valero
1771, feb., 3	Marcos de Alba	Manuel Romero
1772, ene., 26	Francisco de Robles	Miguel Díaz Valero
1773, ene., 31	Pedro Espinosa	Francisco Martínez
1774, ene., 31	Antonio Iborra	Juan de la Torre
1775, ene., 29	Francisco Martínez (F)	Miguel Rivera (B)
1776, ene., 28	Torcuato López (c. Chozas)	Manuel García (c. Ceque) <sup>71</sup>
1777, abr., 20	Torcuato Varón (F)	Francisco Beltrán (B) <sup>72</sup>
1777, sep., 14	Torcuato Sánchez (F)	Francisco Hernández (B)
1778, sep., 13	Antonio Lozano (F)	José López "mayor" (B)
1779, sep., 16	José Porcel (c. "El Lober")	Juan Rivera (B)
1780, sep., 17	Juan Sánchez Benito (B)	José de Sierra (F)
1781, sep., 24	Antonio Mirantes (B)	Juan Jiménez (F)
1782, sep., 15	Juan Fernández Toribio (B)	Juan Diego de Casas (c. Mecina)
1783, sep., 15	Ramón de Leiba (B)	Francisco Barrero (F)
1784, sep., 26	Domingo Portero (F)	Miguel Hernández (B)
1785	Gabriel de Robles (F)	Martín Gómez (B)
1786	Mateo Iborra (B)	Juan Pérez (F) <sup>73</sup>
1787	Antonio Jiménez (F)	Antonio Hernández (B)
1788	Sebastián Padilla (F)	Manuel García (B)
1789, oct., 25	José Jiménez (F)	Antonio García (B)
1790, oct., 31	Diego Martínez (F)	Pedro García (B)

1791, dic., 4	Torcuato Castillo (c. Chozas)	Pedro García (B)
1792, oct., 20	Gabriel Martínez (F)	Domingo Grande (B)
1793, oct., 20	Francisco Martínez (F)	Antonio Sánchez (B)
1794, nov., 1	Francisco Alés (F)	Juan Martínez (B)
1795, oct., 31	Francisco Pérez (F)	José Sánchez (B)
1796, nov., 1	Torcuato García (F)	José Requena Rosado (B)
1797, oct., 21	Antonio Velasco (F)	Salvador de Vílchez (B)
1798, nov., 19	Francisco Morales	Antonio López
1799, nov., 7	Domingo García (B)	Juan de Olmos (F)
1800, nov., 13	Torcuato de la Torre (F)	Antonio Herrera (B)
1801, dic., 18	Antonio Varón (F)	José Ovejo (B)
1802, dic., 20	Tiburcio Núñez (F)	Francisco Perayna (B)
1807, ene., 4	José Sánchez (F)	Gregorio Sánchez (B)
1808, dic., 22	Torcuato Varón (F)	Manuel Rodríguez (B)

#### Miembros de la Junta de Gobierno (hermanos de Junta, 1777-1808)

Cabildo (período/año)	<u>vecinos de Fonelas</u>	<u>vecinos de Benalúa</u>
1777, abr., 20 (1777-1779)	Juan de la Torre Francisco de Robles	Manuel Encinas Antonio Requena
1779, sep., 16 (1779-1782)	Juan de la Torre Francisco de Robles	Francisco Beltrán Antonio Iborra
1782, sep. 15	Juan de la Torre Francisco de Robles	Ramón de Leiba Juan Rivera
(..1788-1796)	Francisco de Robles Ramón Jiménez	Ramón de Leiba Miguel Rivera
1796, nov., 1	Francisco de Robles Ramón Jiménez	Francisco Grande Miguel Rivera
(..1801-1802..)	Francisco de Robles Antonio Jiménez	Francisco Grande Juan Requena
(..1807..)	Francisco Martínez Antonio Jiménez	Francisco Grande Juan Requena

**Secretarios de la Hermandad (1716-1808)**

(1716-1719)	Jacinto Beltrán, cura
(..1721..)	Francisco Beltrán
(1722-1729)	Alfonso Sánchez, beneficiado
(..1732..)	Pedro Medel, cura
(..1735-1740)	Juan García Morata, cura
(1740-1744..)	Eusebio de Valenzuela, sacristán
(1745-1748)	Martín Antonio Garrido, cura <sup>74</sup>
(1748-1750)	Alejandro Gómez Mirante, "ministro eclesiástico"
(1751-1752)	Juan Antonio García
(1752-1757)	Torcuato Tomás García del Valle, cura <sup>75</sup>
(1760-1761)	Tomás García Lozano, cura
(1761-1769)	Juan Ramón de Reyes, cura
(1769-1776)	Juan Pedro Granados, cura
(1776-1783..)	José Sommet y Tenorio, cura
(..1784-1788)	Pedro de Castro, cura
(1788-1795)	Manuel de Gámez y Navas, cura <sup>76</sup>
(1795-1797..)	Antonio Elices, vicario ecónomo
(..1799-1800)	Antonio Fernández, vicario ecónomo
(1800-1803..)	Miguel García Pretel, cura
(1804)	Juan Luengo, cura ecónomo
(1804-1808)	Antonio Carlos Soler, cura y beneficiado

**APÉNDICE N° 2**

Ingresos, gastos y balances económicos anuales de la Cofradía del Santísimo Sacramento y San Torcuato de la parroquia de Fonelas (1718-1808).

Fuente: A.P.B., *Libro de Cuentas de la Hermandad del Santísimo Sacramento y del Bienaventurado Señor San Torcuato*. Elaboración propia.

1773 GRANOS.

Las cuentas de granos se refieren a cantidades de trigo (sólo existen dos registros de cebada, que también indicamos), y se expresan en fanegas, celemines y cuartillos (1 fanega = 12 celemines, 1 celemin = 4 cuartillos).

Período (ejercicio económico)	Cargo	Data	Alcance
1718	81-00-02	62-01-02	+ 18-11-00
1721/22	34-04-02	32-04-02	+ 02-00-00
1729/32	06-06-00	— — —	— — —
1732/33	57-01-02	32-06-00	+ 24-07-02
1735/36	94-00-00	— — —	+ 94-00-00
1736/37	113-06-00	23-00-00	+ 90-06-00
1738/39	173-11-03	125-09-02	+ 48-02-01
1739/40	174-07-03	08-00-00	+166-07-03
1740/41	180-04-03	129-06-00	+ 50-10-03
1741/42	200-03-02	158-09-00	+ 41-06-02
1742/43	181-00-00	157-00-00	+ 24-00-00
1743/44	171-10-00	146-00-00	+ 25-10-00
1744/45	170-07-03	178-08-01	- 08-00-02 (sic)
1745/46	120-03-00	52-06-00	+ 67-09-00
(cebada)	07-06-00	07-00-00	+ 00-06-00
1747/48	43-01-02	24-06-00	+ 18-07-02
(cebada)	07-00-00	04-06-00	+ 02-06-00
1748/49	33-07-1/2	33-05-00	+ 00-02-1/2
1749/50	29-01-02	— — —	+ 29-01-02
1750/51	05-10-00	— — —	+ 05-10-00

### 1773 DINERO.

Los datos que siguen aparecen expresados en reales y maravedís (1 real = 34 maravedís, y 11 reales = 374 maravedís = 1 ducado). Las cuentas relativas al ejercicio 1796/97 se encuentran recogidas en el *Libro de Constituciones de la Hermandad* (fols. 25-26). En el balance de 1782/83, aparte de los 818,19 reales sobrantes, se indicaba un remanente de 4 fanegas y 6 celemines de trigo.

Período (ejercicio económico)	Cargo Rs-mrs	Data Rs-mrs	Alcance Rs-mrs
1718	60	395	- 335
1719/21	584	415	+ 169
1721/22	151	522-17	- 371-17
feb. 1722/mar. 1723	394	391	+ 3
mar. 1723/abr. 1724	172	272	- 100
may. 1724/feb. 1726	295	269	+ 26
feb. 1726/mar. 1727	196	205-17	- 9-17
mar. 1727/mar. 1729	100	12-17	+ 87-17
mar. 1729/feb. 1732	597	513	+ 84
feb. 1732/feb. 1734	359	482-17	- 123-17
feb. 1734/feb. 1735	(?)	(?)	+ 217-17
feb. 1735/feb. 1736	300	310-17	- 10-17
feb. 1736/feb. 1737	754-17	687	+ 67-17
feb. 1737/feb. 1738	(?)	(?)	+ 124-17
feb. 1738/feb. 1739	192-17	—	+ 192-17
feb. 1739/feb. 1740	714-17	557	+ 157-17
feb. 1740/feb. 1741	509-17	513-17	- 4
ene. 1742/feb. 1743	1.023-17	991-17	+ 32
feb. 1743/feb. 1744	332	192	+ 140
feb. 1744/feb. 1745	763	555-17	+ 207-17
1745/46	1.301	1.114-17	+ 186-17
1746/47	173-17	219-08	- 45-25
1747/48	439	417	+ 22
feb. 1748/feb. 1749	857-17	721-17	+ 136
feb. 1749/ene. 1750	1.426	1.103-17	+ 322-17
ene., 1750/feb., 1751	639-17	415-17	+ 224
feb., 1751/feb., 1752	1.112	711	+ 401
feb., 1752/feb., 1754	588	703	- 115
feb., 1754/may., 1755	684	604	+ 80
may., 1755/oct., 1756	555-17	626	- 70-17
dic., 1761/feb., 1763	339	308	+ 31
feb., 1763/sep., 1764	567-17	467	+ 100-17
sep., 1764/dic., 1765	383	241-17	+ 141-17
dic., 1765/ene., 1767	928	798	+ 130
1768/69	483-17	483-17	0
ene., 1769/ene., 1770	804-17	375	+ 429-17
ene., 1770/ene., 1771	934-17	666-13	+ 268-04
feb., 1771/ene., 1772	1.312-04	1.220-17	+ 91-21
ene., 1772/ene., 1773	660	679-24	- 19-24
ene., 1773/ene., 1774	551-08	414-24	+ 136-18

ene., 1774/ene., 1775	926	706	+ 220
ene., 1775/ene., 1776	637-24	355	+ 282-24
ene., 1776/abr., 1777	816	503	+ 313
abr., 1777/ sep., 1777	1.058	321	+ 737
sep., 1777/sep., 1778	1.695-03	929-17	+ 765-20
sep., 1778/sep., 1779	1.607-14	879	+ 728-14
sep., 1779/sep., 1780	1.458-18	753	+ 705-18
sep., 1780/sep., 1781	1.559-18	945-17	+ 614-01
sep., 1781/sep., 1782	1.329-11	1.078	+ 251-11
sep., 1782/sep., 1783	1.010-19	192	+ 818-19
sep., 1783/sep., 1784	1.730-19	794	+ 936-19
sep., 1784/sep., 1785	1.630-19	1.196	+ 434-19
sep., 1785/sep., 1786	1.217-19	784	+ 433-19
1786/87	1.433-27	1.187	+ 246-27
1787/88	1.086	225	+ 861
1788/89	1.727-10	1.116	+ 611-10
oct., 1789/oct., 1790	1.446-19	219	+ 1.227-19
oct., 1790/dic., 1791	2.193-27	644	+ 1.549-27
dic., 1791/oct., 1792	2.433-03	459-08	+ 1.973-29
oct., 1792/oct., 1793	3.236-03	811	+ 2.425-03
oct., 1793/oct., 1794	3.504-03	725	+ 2.779-03
nov., 1794/oct., 1795	3.804-03	284	+ 3.520-03
oct., 1795/oct., 1796	5.215-03	3.461-12	+ 1.753-25
nov., 1796/oct., 1797	3.151-25	1.636-12	+ 1.515-13
nov., 1798/nov., 1799	1.205-16	594	+ 611-16
nov., 1799/nov., 1800	2.203-16	1.417	+ 786-16
ene., 1807/dic., 1808	2.669-22	2.255-06	+ 414-16

## NOTAS

<sup>1</sup> Hacia 1716-1717, tras la integración de las Hermandades del Santísimo Sacramento y de San Torcuato en una única asociación, formaban parte de la misma 22 miembros: José de la Rosa, Ambrosio Bermúdez, Pablo Bermúdez, Blas de Espinosa, Marcos de Aro, Bernabé de Usero, Luis Lozano, José García, Damián Martínez, María Sánchez, Salvador Sánchez, Alonso Sánchez, Francisco Espinosa, Cristóbal Sánchez, Juan de Moraleda, Bernabela Moraleda, María Bravo, Jacinto de Coca, Juan de Segura, Francisco Sánchez, Matías Sánchez —vecino de Belerda— y Blas Pérez [cfr. Archivo Parroquial de Benalúa (A.P.B.), *Libro de Constituciones de la Hermandad del Santísimo Sacramento y del Bienaventurado Señor San Torcuato*, fols. 7-7v; A.P.B., *Libro de Cuentas* de dicha Hermandad, fols. 6-6v]. Ante la cautela con que deben tomarse los datos proporcionados por el *Vecindario de Campoflorido* (1712-1717), podemos señalar que por estos años residían en la circunscripción de la parroquia de Fonelas al menos 66 vecinos pecheros: 24 en Fonelas, 21 en Benalúa, ocho en el cortijo de Almídar, dos en el de Huelaguillo, uno en El Ovel, uno en La Casilla,



uno en Belijaca, uno en Guájar, dos en Mecina, uno en Venta Tejada, dos en el Palomar Bajo y otros dos en el Palomar Alto [cfr. Biblioteca Nacional de Madrid (B.N.), *Vecindario de Campoflorido*, manuscrito (ms.) 2.274, fols. 430-431; véase también *Censo de Campoflorido, 1712-1717. Vecindario General de España*, tomo I, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1995, pp. 501-502]. Unos años más tarde, en 1726, la Hermandad sólo contaba con 10 miembros, puesto que de los referidos anteriormente algunos causaron baja por propia voluntad (José de la Rosa y Alonso Sánchez) o se marcharon de la feligresía (Luis Lozano), y la gran mayoría había fallecido. Sólo quedaron Blas de Espinosa, Marcos de Aro, Francico Espinosa y Cristóbal Sánchez, a los que habría que sumar Alfonso Sánchez (teniente de sacristán de la parroquia) y otros cinco miembros que se incorporaron en este año de 1726: José Sánchez, Bernabé Soriano, Luis de Robles, Diego Jurado y Miguel Contreras (A.P.B., *Libro de Constituciones...*, fols. 7-7v, y *Libro de Cuentas...*, fol. 16v). En 1732 tenía 12 cofrades. Al año siguiente ingresaron diez nuevos miembros contabilizándose un total de 22. En febrero de 1748 su número estaba en torno a los 34 hermanos, y en 1751 alrededor de los 40. Por estas fechas vivían en el ámbito de la parroquia casi un centenar de vecinos, si nos atenemos a los datos del *Catastro de Ensenada*. Suponiendo que todos los asociados habitaban en la feligresía, la proporción es clara, en torno al 40 % de sus vecinos serían miembros de la congregación. En estos años de mediados del XVIII se integraban en dicha parroquia los lugares de Fonelas y Benalúa, y los cortijos de Almídar, El Abad, La Casilla, Huelaguillo, Las Chozas, Peñas Blancas, El Conejo, El Ovel, Mecina, Venta Tejada, Ceque, Palomar Alto, Palomar Bajo, Guájar, Belijaca y Jeque (éste deshabitado) [cfr. A.P.B., *Libro tercero de Bautismos* (1746-1771), *Libro tercero de Defunciones* (1716-1776) y *Libro segundo de Desposorios* (1733-1764) de la parroquia de Fonelas; Archivo Histórico Provincial de Granada (A.H.P.G.), *Catastro de Ensenada*. Lugar de Fonelas (1752), Cab. 5, Sección Catastro, Libros 287 y 288; B.N., *Vecindario General de Andalucía*, ms. 2.785, fols. 72v-73v]. Tras la crisis de 1756-1761 y la reforma de la Hermandad en 1761, la cifra de cofrades volvió a disminuir, de tal modo que en 1763-1764 sólo se registraban 23: Juan Ramón de Reyes (cura de la parroquia y secretario de la asociación), Baltasar Pérez, Francisco Valdivia, Francisco Ruíz, Francisco García, Vicente Pérez, Manuel Navarrete, Manuel Páez, José Sánchez, Francisco Pérez, Sebastián Delgado, José Martínez, Antonio Jiménez, Juan Ruíz, Francisco Pérez "menor", Juan Jiménez, Roque de Arenas, José González "mayor", José González "menor", Juan Carmona, Juan Guijarro, Pedro Martínez y Pedro Iborra (A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 89v).

<sup>2</sup> La citada situación está en relación con la importancia numérica que fue alcanzando el vecindario de Benalúa en el conjunto de la población de la feligresía, de tal modo que desde finales del siglo XVIII sobrepasaba al de Fonelas (cfr. SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, *Benalúa. Historia de un pueblo de la Accitania*, Benalúa, Ayuntamiento, 2000, pp. 119 y 134). Así se constata también en las listas de cofrades de 1796 y primeros años del Ochocientos. Por mencionar algunos ejemplos, en 1796 un total de 32 hermanos eran vecinos de Fonelas (no incluimos los residentes en los diferentes cortijos de su término) y 73 de Benalúa, en 1801 aparecen registrados 52 de Fonelas y 85 de Benalúa, en 1806 se contabilizan 43 de Fonelas y 88 de Benalúa, y al año siguiente, en 1807, 36 y 85 respectivamente. Conviene resaltar que en 1790 configuraban la parroquia de Fonelas, este lugar y el de Benalúa, así como los cortijos del Palomar Alto, Palomar Bajo, Ceque, Almídar, El Abad, La Casilla, Mecina y El Tablar, entre otros, sumando un total de 139 vecinos [Archivo Histórico Diocesano de Guadix (A.H.D.Gu.), *Erección de Curatos propios, y Vicarías perpetuas de las Iglesias de la ciudad de Guadix, y su Obispado, hecha por el Ilmo Sr. D. fray Bernardo de Lorca, obispo de dicha Ciudad* (18 de mayo de 1790), Granada, Imp. Herederos de Nicolás Moreno, 1792, pp. 17-18 y 28; cfr. CONTRERAS RAYA, Antonio, "Estructura parroquial de la diócesis de Guadix a finales del siglo XVIII": *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»* 1 (1988) p. 37]. Si tenemos en cuenta que en el citado año se computaron 139 vecinos en la feligresía y 92 en la Hermandad, y que la mayoría de los cofrades residían en esta demarcación, podemos indicar que

alrededor de los dos tercios (66,18 %) de los vecinos de la parroquia formaban parte de la asociación por estas fechas.

<sup>3</sup> A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 91.

<sup>4</sup> Los 32 hermanos que habitaban en Fonelas y sus cortijos en 1769 eran los siguientes: Juan Pedro Granados (párroco y secretario de la Hermandad), Torcuato López, Antonio Jiménez, Francisco García, José de Clárez, Juan de Robles, Juan Ruiz, Francisco Ruiz, Juan Jiménez, Juliana de Arjona, Antonio Infante, José Martínez, José de Sierra, Manuel de Encinas "menor", Roque Martínez, Isabel Gómez, Francisco de Robles, Manuel Navarrete, Marcos de Alba, Vicente Pérez, Francisco Hernández, Torcuato Sánchez, Francisco Martínez Cañizares, Pedro Martínez, Juan Carmona, Matea Barrero, Gonzalo García, Antonio Lozano, Torcuato Varón, José Hernández, Alfonso Valdivia y Juan Pérez. Los 29 miembros de Benalúa eran éstos: Francisco Beltrán, Manuel Romero, José González, José López "mayor", Nicolás López, Manuel de Encinas, Domingo López, Juan Gómez, Santiago González, Tomás González, Gregorio López, Ignacio Muñoz, Cristóbal Jiménez, Antonio Requena, José González, Pedro Espinosa, Juan Sánchez, Miguel Rivera, Miguel Jiménez, Torcuato Valero, Feliciano Furnieles, Gabriel Madrid, José de Rienda, Torcuato Hernández, Pascual Portero, José López, Miguel Valero, Francisco Hernández y Pedro González (Cfr. A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 96 y "memoria de hermanos" del año 1769 al final de dicho libro, sin foliar).

<sup>5</sup> Los listados de hermanos elaborados a finales del siglo XVIII y primeros años del XIX nos permiten conocer el número de asociados (vecinos/as que pagaban las correspondientes cuotas), y en un sentido más amplio también el volumen de personas que se beneficiaban de las prestaciones de la cofradía. De este modo, en 1796 aparecen registrados 131 miembros (116 varones y 15 mujeres), si bien el número de beneficiarios directos ascendía al menos hasta las 238 personas (116 varones y 122 mujeres —104 esposas de cofrades, 3 madres de cofrades y las 15 mujeres consideradas "hermanas" propiamente dichas—). En 1802 se contabilizaron 143 integrantes (125 varones y 18 mujeres), la cifra más elevada de todo el período que estudiamos, beneficiándose de sus prestaciones por lo menos 240 personas (127 varones —los cofrades y dos hijos de éstos— y 113 mujeres —91 esposas, 4 madres y las 18 "hermanas" que pagaban sus cuotas—). Los últimos datos completos que tenemos se refieren a 1807, año en el que formaban parte de la Hermandad 122 miembros (104 varones y 18 mujeres), que suponían un total de 201 beneficiarios (cfr. A.P.B., *Libro de Cuentas...*, listas nominales correspondientes).

<sup>6</sup> Podemos citar al respecto el caso de Matías Sánchez, vecino de Belerda, que ingresó en la Hermandad en 1716 (A.P.B., *Libro de Constituciones...*, fol. 6v). También existen referencias de que en 1738 algunos cofrades no tenían su residencia en el ámbito de esta parroquia (A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 33). En 1796, de los 131 asociados que había entonces 124 estaban avecindados en la feligresía: 73 en Benalúa, 32 en Fonelas, 18 en distintos cortijos de Fonelas (uno en Mecina, otro en La Casilla, otro en Las Chozas, seis en El Palomar, dos en Ceque, dos en Cuevas de Serrano, dos en El Ovel y tres en Guájar) y uno en el Molino del Tablar. Los 7 restantes eran vecinos de otros lugares: Baños de Alicún, cortijo del Camarate, Luchena, Bejarín, Cortes y Lopera (*Ibidem*, lista de 1796). En el año 1800 tres hermanos vivían en El Marchal, uno en Lopera y otro en los Baños de Alicún (*Ibidem*, lista de este año).

<sup>7</sup> Los estudios realizados sobre el *Catastro de Ensenada* de los pueblos de Fonelas y Benalúa ha permitido conocer la distribución socio-profesional de sus correspondientes vecindarios a mediados del siglo XVIII. En ambas localidades la mayoría de la población se dedicaba a las labores agrícolas y ganaderas (sector primario), coincidiendo en que ningún vecino era propietario de tierras. En 1752 residían en Fonelas y sus cortijos un total de 56 vecinos (253 habitantes). La población activa

la configuraban 14 labradores, 29 jornaleros, 62 mozos o criados (que estaban a cargo de los labradores dedicándose al laboreo de las tierras y al pastoreo), 2 molineros y 4 individuos ocupados en el sector del comercio. Por las mismas fechas, Benalúa tenía 41 vecinos (170 habitantes), y su población activa la formaban 10 labradores, 18 jornaleros, 25 mozos y un molinero. Los labradores Lorenzo Martínez, Miguel Tejero y Antonio Requena eran los alcaldes respectivos de Fonelas, Ceque (cortijo de señorío del marqués de los Trujillos) y Benalúa [cfr. VENTAJAS DOTE, Fernando y POZO FERNÁNDEZ, María del Campo, "Propiedades y rentas de la nobleza en Fonelas a mediados del siglo XVIII", en AA.VV., *Actas del II Coloquio de Historia "Guadix y el antiguo Reino de Granada (siglos XVIII y XIX)"*, Guadix, Ayuntamiento, 1997, pp. 157-169; POZO FERNÁNDEZ, M.<sup>a</sup>C. y VENTAJAS DOTE, F., "Fonelas a través de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (1752)": *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»* 12 (1999) pp. 123-136; SÁNCHEZ GÓMEZ, M.Á., *Op. cit.*, pp. 101-104 y 112].

<sup>8</sup> Por los años 1716-1717 tres de los 22 miembros que tenía la Hermandad eran mujeres: María Sánchez, Bernabela Moraleda y María Bravo (cfr. A.P.B., *Libro de Constituciones...*, fols. 7-7v). En 1769 aparecen sólo cuatro mujeres entre los 61 cofrades registrados por entonces, tres de ellas avecindadas en Fonelas (Juliana de Arjona, Isabel Gómez y Matea Barrero) y la restante en Benalúa (Feliciana Furnieles —o Fornieles—) (cfr. A.P.B., *Libro de Cuentas...*, "memoria de hermanos" de 1769). Por lo general, las esposas de los asociados se beneficiaban de las prestaciones de la congregación sin tener que pagar nada a cambio. Sin embargo, si un cofrade viudo se casaba otra vez, su mujer tenía que abonar lo que se conocía como "media entrada" para obtener tales beneficios. Por su parte, las mujeres viudas o casadas con varones que no pertenecían a la Hermandad también debían contribuir con su cuota de ingreso, una vez que fuese aceptada su incorporación a la misma.

<sup>9</sup> Cfr. MORENO NAVARRO, Isidoro, *Cofradías y hermandades andaluzas. Estructura, simbolismo e identidad*, Granada, Editoriales Andaluzas Unidas, 1985, pp. 31-32.

<sup>10</sup> Durante los años 1716-1761 esta cuota ("entrada entera") consistió en una fanega de trigo, cantidad que se redujo a media fanega de dicho grano a partir de junio de 1761. Aunque no estaba recogida en la reglamentación de la Hermandad, en la práctica existía otra modalidad de ingreso, ya referida, a la que se denominaba "media entrada" (establecida en una cuartilla de trigo), que se constata documentalmente en el último tercio del siglo XVIII, si bien es posible que estuviera implantada con anterioridad.

<sup>11</sup> Cfr. LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis, *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII-XVIII*, Granada, Universidad, 1992, pp. 149-150.

<sup>12</sup> Los años en que fallecieron mayor número de cofrades fueron 1778/79, 1795/96 y 1807/08 contabilizándose 13 defunciones en cada uno de dichos ejercicios; 12 hermanos murieron en 1781/82, 11 en 1801 y 10 en 1796/97.

<sup>13</sup> El término "mayordomo" se utilizó de manera predominante en el primer tercio del siglo XVIII, tal vez como vestigio de períodos anteriores, pero a partir de 1736, coincidiendo con el ejercicio del párroco Juan García Morata, comenzó a emplearse con más frecuencia el de "hermano mayor", y en ocasiones indistintamente uno y otro como sinónimos. En el lapso 1716-1720 se nombraron anualmente dos mayordomos, pero en la década de 1720 se optó por la dirección unipersonal (un solo mayordomo) como forma de gobierno (quizás por tratarse de la fórmula que se venía adoptando tradicionalmente en la asociación), para volver después otra vez a la dirección dual, al menos desde 1732, nombrándose de nuevo dos hermanos mayores, cargos que ya existieron hasta la desaparición de la cofradía a comienzos del Ochocientos. La documentación de la Hermandad que se ha conservado, aunque presenta determinadas lagunas de información al respecto (sobre todo para los

años 1756-1760 y 1801-1806), nos permite conocer la relación de personas que se sucedieron en estos puestos durante 1717-1808, como puede apreciarse en el APÉNDICE N° 1.

<sup>14</sup> A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fols. 62-62v.

<sup>15</sup> La elección y nombramiento de hermanos mayores se realizaba de forma anual, si bien parece ser que hubo años en que no tuvo lugar, o al menos no se registró en el correspondiente libro de la cofradía (1720, 1728, 1730-1731, 1733-1734, 1737, 1753, 1756-1760, 1801-1806). Encontramos varios ejemplos de cofrades que desempeñaron estos cargos durante dos años: Ambrosio Bermúdez y Marcos de Aro (1719-1721), Blas Pérez (1724-1726), Blas de Espinosa (1727-1729), Juan López y Agustín Jiménez (1752-1754); e incluso algunos los ejercieron a lo largo de tres años, como Diego Jurado (1729-1732), Francisco Bermúdez y Luis de Robles (1732-1735). Pero lo más común es que la duración de estos empleos fuera efectivamente de un año, aunque algunas veces, según las circunstancias, se prolongó hasta los 15 ó 17 meses. Un caso atípico lo encontramos en 1777, ya que se nombraron hermanos mayores en abril y septiembre, si bien ello estuvo motivado en gran modo por el hecho de que no se había celebrado la fiesta del Santísimo Sacramento en 1776. Por ello, en abril de 1777 fueron designados Torcuato Varón y Francisco Beltrán (vecinos de Fonelas y Benalúa respectivamente) para que se encargaran prioritariamente de la preparación de dicha festividad, que debía celebrarse en septiembre de 1777. Tras cumplir su cometido, la Junta de Gobierno los reemplazó en sus cargos, nombrando como nuevos mayordomos a Torcuato Sánchez y Francisco Hernández.

<sup>16</sup> Como ya hemos dicho, Lorenzo Martínez fue alcalde de Fonelas, al menos en 1752 [cfr. A.H.P.G., *Catastro de Ensenada*. Lugar de Fonelas (1752). Libro de Respuestas Particulares, Libro 287, fols. 66-66v]. Otros ejemplos, aunque no tan llamativos, los tenemos en Pedro Espinosa, hermano mayor en 1754 y 1755, y en el vecino de Benalúa Pedro García, que ejerció este empleo en 1790 y 1791.

<sup>17</sup> Aunque no descartamos la posibilidad de que con anterioridad a 1765 algún vecino de Benalúa hubiera desempeñado el cargo de hermano mayor, ya que en la documentación estudiada en muchas ocasiones no se indica la vecindad de los electos para ocupar dicho puesto, debemos resaltar que la primera referencia cierta en este sentido la encontramos en el cabildo celebrado el 12 de diciembre de 1765, en el que fueron elegidos hermanos mayores José González, vecino de Benalúa, y Francisco Pérez, de Fonelas (A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 90v).

<sup>18</sup> Así, nos encontramos con casos como el de Francisco de Robles, vecino de Fonelas, que fue hermano mayor de Junta al menos durante 25 años (1777-1802), o los de Ramón de Leiba y Francisco Grande, vecinos de Benalúa, que permanecieron en el cargo alrededor de 14 y 12 años respectivamente.

<sup>19</sup> A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 111.

<sup>20</sup> El 16 de septiembre de 1779 los hermanos de Junta de Benalúa, Manuel Encinas y Antonio Requena, manifestaban que no podían continuar en sus cargos. Los cofrades vecinos de dicho lugar eligieron por mayor número de votos a Francisco Beltrán y Antonio Iborra para que los reemplazaran, continuando en la Junta los vecinos de Fonelas Juan de la Torre y Francisco de Robles (*Ibidem*, fol. 119v). Tres años más tarde, los citados hermanos de Junta de Benalúa, Francisco Beltrán y Antonio Iborra, cesaban en sus puestos por propia voluntad, argumentando que tenían dificultades para asistir a las reuniones debido a sus ocupaciones, siendo sustituidos por Ramón de Leiba y Juan Ribera, vecinos y labradores de Benalúa, que fueron elegidos en cabildo el 15 de septiembre de 1782 (*Ibidem*, fols. 125v-126). Sabemos que durante 1788-1796 formaban la Junta de Gobierno

Francisco de Robles y Ramón Jiménez, vecinos de Fonelas, así como Ramón de Leiba y Miguel Rivera, de Benalúa (*Ibidem*, fols. 132-132v, 134, 135-135v, 136 y 137).

<sup>21</sup> *Ibidem*, fol. 142v, y *Libro de Constituciones...*, fol. 16v.

<sup>22</sup> A.P.B., *Libro de Constituciones...*, fols. 17 y 18.

<sup>23</sup> *Ibidem*, fol. 20.

<sup>24</sup> Obviamente, por las distintas tareas inherentes a este empleo, debía desempeñarlo una persona cualificada que supiera leer y escribir, y tener cierto dominio de la aritmética.

<sup>25</sup> Esta cantidad solía pagarse, como indican distintas anotaciones, por el trabajo de revisar y registrar las cuentas de los hermanos mayores salientes. Aunque generalmente se abonaron al secretario por este concepto la cantidad referida de 15 reales, algunos años, como en el ejercicio 1740/41, se le pagaron 18 rs. (A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 37v).

<sup>26</sup> Como datos curiosos observamos que en los años 1748-1750 desempeñó la función de secretario Alejandro Gómez Mirante, ministro eclesiástico, al parecer por designación del provisor y vicario general del Obispado Juan Guerrero Berrio, tal vez para reforzar el funcionamiento de la cofradía. Dicho secretario registró en 1748 las cuentas relativas a los años 1745, 1746 y 1747 que no se habían dado en su momento (*Ibidem*, fols. 52-69). Años después, de manera puntual, encontramos que en el cabildo de 29 de enero de 1769 para la elección de hermanos mayores intervino como secretario interino el Padre fray Pablo Aguilar, religioso del convento de San Agustín de Guadix, extendiendo la correspondiente certificación Juan Pedro Granados, nuevo párroco y secretario de la Hermandad, el 20 de abril de 1769 (*Ibidem*, fol. 95v).

<sup>27</sup> Cfr. LÓPEZ MUÑOZ, M.L., *Op. cit.*, p. 166.

<sup>28</sup> A.P.B., *Libro de Constituciones...*, fols. 17 y 18v.

<sup>29</sup> Hallamos algunas excepciones en 1755 y 1797. El 18 de mayo de 1755 se reunía el cabildo general con la finalidad de elegir a cuatro cofrades para que estuvieran presentes, junto con el secretario y cura párroco Torcuato Tomás García del Valle, en la toma de cuentas a los mayordomos salientes Pedro Espinosa y Cristóbal García. Al día siguiente, 19 de mayo, se celebró otro cabildo para elegir y nombrar a los nuevos cargos directivos (A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fols. 77-78). El 21 de octubre de 1797 los hermanos de Junta se congregaron para designar a los hermanos mayores (Antonio Velasco, vecino de Fonelas, y Salvador de Vélchez, de Benalúa), acordando reunirse otra vez el día 29 de dicho mes, para revisar y registrar las cuentas que debían presentar Torcuato García y José Requena, quienes habían finalizado su ejercicio (A.P.B., *Libro de Constituciones...*, fols. 23v y 25-26).

<sup>30</sup> Aparte se celebraron seis cabildos extraordinarios más durante el período tratado, tres de ellos (1763, 1779 y 1803) para informar al conjunto de hermanos sobre autos o decretos dictaminados por las autoridades diocesanas, y otros tres (1779, 1782 y 1798) para elegir a distintos miembros de la Junta de Gobierno.

<sup>31</sup> Las relaciones más exhaustivas y completas al respecto aparecen en los años 1739-1744 (entre 11 y 17 asistentes), y en 1748 (con 34 cofrades presentes, seguramente la totalidad de la Hermandad).

<sup>32</sup> A.P.B., *Libro de Cuentas*, fol. 48v.

<sup>33</sup> A.H.D.Gu., *Hermandades y Cofradías*, Caja 2, folio suelto. Hasta el momento este es el único documento que se conoce en el Archivo Histórico Diocesano acerca de la Hermandad que estudiamos

[cfr. GEA ARIAS, Andrés, "Hermandades, Cofradías, Asociaciones (siglos XVI-XX). Diócesis Guadix-Baza": *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»* 4 (1991) p. 109].

<sup>34</sup> Posiblemente los miembros de la congregación no estuvieran satisfechos con la labor realizada anteriormente por Francisco Delgado cuando desempeñó el cargo de hermano mayor desde enero de 1742 a febrero de 1743.

<sup>35</sup> A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fols. 48v-50v.

<sup>36</sup> *Ibidem*, fols. 51-51v, y *Libro de Constituciones...*, fols. 8-9.

<sup>37</sup> No se daba una relación directa entre las obligaciones de los cofrades y los beneficios que la asociación les proporcionaba, sino más bien una coexistencia de ambos factores (cfr. LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis, *Op. cit.*, p. 214). Para este apartado seguimos en nuestro análisis la metodología utilizada por dicho autor, pp. 177-226.

<sup>38</sup> La asistencia de los cofrades a los funerales de los compañeros fallecidos ponía de relieve la solidaridad ante la muerte como una motivación importante en el seno de la Hermandad. Dada la extensión de la feligresía, cumplir con esta obligación no resultaba fácil por los desplazamientos que debían realizarse, especialmente entre los vecinos de Fonelas y Benalúa. A ello se sumaba la paralización de las tareas agrícolas y ganaderas en el caso de que todos los vecinos de un lugar, como ocurría en Benalúa, pertenecieran a la cofradía. Ello motivó determinados acuerdos sobre este asunto que ya hemos mencionado.

<sup>39</sup> Normalmente estas cantidades de grano se vendían y el dinero recaudado se consignaba en el capítulo de ingresos. Algunos años la cuota de entrada fue fijada en 11 reales de vellón. Sabemos que a comienzos del siglo XIX el valor de la misma era de 15 reales para los nuevos miembros vecinos de Benalúa y de 14 reales para los avecindados en Fonelas. Aparte de esta forma de ingreso ("entrada entera"), en la práctica —al menos en el último tercio del siglo XVIII— existía otra denominada "media entrada" que consistía en una cuartilla de trigo, y que pagaban los hijos/as o sobrinos/as de los asociados, así como las mujeres casadas con cofrades viudos, para ingresar en la congregación.

<sup>40</sup> Recordemos que en 1761 se impuso la obligación de aportar 2 reales de vellón cada vez que falleciera algún miembro para costear una misa rezada por su alma, pero las dificultades que se derivaron de su puesta en práctica aconsejaron suprimir esta carga en 1777. No obstante, en la última década de la centuria se pagaban 3 reales por este concepto, incrementándose a 4 rs. en 1797. A finales del año 1802 se decidió que cada hermano entregara 4 rs. con destino a un fondo para pagar las misas de los cofrades difuntos. Unos años después, en 1807, se acordó que cada miembro diera un real de vellón para el mismo fin siempre que se produjera un fallecimiento.

<sup>41</sup> Las *Constituciones* de 1716 regulaban multas de una libra de cera por cada falta de asistencia injustificada a las fiestas y funciones religiosas de la Hermandad, y de dos libras por no confesar ni comulgar el día de la fiesta del Santísimo Sacramento. En 1761 se rebajó la cuantía de alguna de ellas a media libra de cera, después de considerar la pobreza que padecía la mayoría de los hermanos y sus frecuentes ausencias. También se aplicó la pena de 15 reales a los que voluntariamente causaran baja en la cofradía sin causa justificada. A finales del siglo XVIII se pagaba una libra de cera por no asistir a las fiestas anuales de la asociación y media libra por faltar a las rogativas públicas que estableciera el prelado, a la función del Jueves Santo o a los entierros de los hermanos que fallecieran.

<sup>42</sup> Cfr. RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos*, Barcelona, El Albir, 1981, p. 117 (1ª edic., Madrid, 1944);

sobre esta cuestión vid. también, LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Luis, *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada Moderna*, Granada, Universidad, 1994.

<sup>43</sup> Como ha señalado Miguel Luis López Muñoz, las hermandades y cofradías "se erigen con el doble propósito de alabar a Dios y servir a los hombres", y "atendiendo a la doctrina cristiana, el amor a Dios y el amor al prójimo no son sino las dos caras de la misma moneda. Al cuidado del alma se atiende mediante las celebraciones religiosas y las indulgencias que se obtienen por la asistencia a las mismas; al cuidado del cuerpo se atiende con las prácticas asistenciales de los cofrades. De ahí que las notas distintivas de las cofradías y hermandades sean el progreso en la fe (a través del culto) y la solidaridad entre los cofrades" (LÓPEZ MUÑOZ, M.L., *Las cofradías de la parroquia...*, pp. 177-178).

<sup>44</sup> Cfr. BERTOS HERRERA, María del Pilar, *El tema de la Eucaristía en el Arte de Granada y su Provincia*, Granada, Universidad, 1986, t. I, p. 67.

<sup>45</sup> También debía de rendirse culto, en mayor o menor medida, a Jesús, María, ánimas del purgatorio, etc., como solía ser frecuente en casi todas las hermandades de la época (LÓPEZ MUÑOZ, M.L., *Las cofradías de la parroquia...*, p. 139). La congregación celebró las fiestas en honor a San Torcuato con bastante regularidad hasta 1774, pero en los años 1775-1800 sólo tuvieron lugar en ocho ocasiones (1778, 1781, 1784-1785, 1787-1789 y 1791), lo que parece indicar cierta crisis o decadencia del culto al Santo Varón en la asociación.

<sup>46</sup> Este tipo de celebraciones fueron frecuentes en la ciudad de Guadix (rogativas a San Torcuato), sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, como muestran los trabajos de LARA RAMOS, Antonio, "La lucha de la autoridad eclesiástica contra algunas prácticas de religiosidad en el Obispado de Guadix (1750-1808)", y PÉREZ LÓPEZ, Santiago, "Religiosidad popular en el Obispado de Guadix en las postrimerías de la Edad Moderna: cofradías de culto, rogativas, ermitas y oratorios", ambos en CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.), *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad, 1999, pp. 341-354 y 355-376, respectivamente. También tenemos noticias de las rogativas públicas llevadas a cabo en Guadix, Granada, Málaga y otras ciudades andaluzas en 1756 con motivo de la plaga de langostas y cigarrones que asoló los campos y que se había extendido por toda Andalucía, Extremadura y La Mancha (cfr. SARRIÁ MUÑOZ, Andrés, *Religiosidad y Política. Celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVIII*, Málaga 1996, p. 124).

<sup>47</sup> La preocupación por el más allá constituía una cuestión esencial de la religiosidad en la Edad Moderna [cfr. GARCÍA GASCÓN, María José, "El ritual funerario a fines de la Edad Moderna: una manifestación de la religiosidad popular", en ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos, BUXÓ, María Jesús y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (coords.), *La religiosidad popular*, Barcelona, Fundación Machado-Anthropos, 1989, t. II, pp. 328-343; REDER GADOW, Marion, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad-Diputación, 1986; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987]. Sobre la solidaridad ante la muerte de las cofradías granadinas durante la Modernidad puede verse LÓPEZ MUÑOZ, M.L., *La labor benéfico-social...*, pp. 85-121.

<sup>48</sup> En el capítulo sexto de las *Constituciones* de 1716 se determinaba la celebración de una misa por el cofrade que falleciera o por su esposa, aportando la Hermandad la correspondiente cera. Estos beneficios se ampliaron en 1761 a los hijos y padres de los asociados. En 1796 la congregación llevaba doce hachas de cera para cada entierro de un hijo de cofrade o de cualquier persona que muriera en la casa de éste. El número de misas que debían decirse por cada hermano difunto varió

a lo largo del tiempo: 30 misas rezadas a partir de 1738, 10 misas rezadas desde abril de 1777 que se incrementaron a 20 en septiembre de este mismo año por decisión de la Junta de Gobierno (y además otras 20 anuales por los hermanos vivos y difuntos) proporcionando la cofradía una vela de cuatro onzas para que alumbrara el cuerpo del difunto hasta el momento de su traslado para enterrarlo. En 1795 la cofradía tenía un caudal aceptable, por lo que se decidió que costeara un entierro menor a cada hermano que falleciese siempre que tuviera actualizada su cuota, pero este acuerdo no fue viable y quedó anulado en 1797. A finales del siglo XVIII y comienzos del XIX la asociación pagaba 13 misas rezadas por cada hermano que moría, entregando 18 cirios para cada entierro.

<sup>49</sup> Como ya pusimos de relieve en otro apartado, este libro era inspeccionado regularmente por los delegados episcopales y más raramente por los preladados, bien en las visitas que realizaban a la iglesia parroquial de Fonelas, bien en sus despachos de Guadix, donde había que presentarlo cuando así se requería. Por lo general, las autoridades diocesanas hicieron hincapié en que se asentaran las cuentas a su debido tiempo, con claridad, y que se saldaran los alcances contra los mayordomos salientes sin demora alguna.

<sup>50</sup> Las penurias por las que pasaban los hombres del campo no evitaron el derroche de sus asociaciones religiosas, aunque éste no parece ser el caso de la cofradía que estudiamos. Los ilustrados no aceptaban el lujo y la suntuosidad que solían exhibir las hermandades, a las que culpaban de contribuir al empobrecimiento de las clases sociales más populares, debido a la pérdida de jornales los días de celebración de sus festividades y también por los excesos que se cometían en la administración de los presupuestos [cfr. GONZÁLEZ CRUZ, David, "Cofradías y asociacionismo religioso en la Huelva del Antiguo Régimen: mentalidad, organización y recursos económicos (1700-1800)", en AA.VV., *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba 1991), Córdoba, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía-Cajasur, 1995. t. III. Andalucía Moderna, p. 202].

<sup>51</sup> Esta cueva se ubicaba en el Barrio Alto de la localidad de Fonelas, medía 6 varas de frente y 13 de fondo, y en 1752 su alquiler se estimaba en 10 reales de vellón al año [cfr. A.H.P.G., *Catastro de Ensenada*. Lugar de Fonelas (1752). Libro de Respuestas Particulares, fol. 15].

<sup>52</sup> Evidentemente también encontramos algunos años en los que no se produjo ninguna entrada en la asociación, como por ejemplo en 1768, 1780, 1781, 1784 y 1799.

<sup>53</sup> Las limosnas podían recogerse por los asociados o a través del cepo (caja petitoria) de la Hermandad. Recordemos que las *Constituciones* de 1716, en su capítulo décimo, autorizaban la petición de limosnas para el servicio y gasto de la cofradía, debiendo abrirse el cepo con lo recaudado en presencia del párroco o beneficiado. En cuanto a las contribuciones o "limosnas" extraordinarias que fueron impuestas en distintas etapas para pagar las misas por los hermanos fallecidos, normalmente no se anotaron en el capítulo de ingresos.

<sup>54</sup> Durante el último tercio del siglo se recaudaron cantidades por multas en 1777, 1778, 1779 y 1781, pero sólo conocemos su cuantía en 1778 (24 reales), ya que en los años restantes este concepto no se especificó de manera individualizada, incluyéndose en la misma partida de ingresos que las cuotas de entradas y alquileres de cera.

<sup>55</sup> Por las cuentas de 1729/32 sabemos que la Hermandad proporcionó en estos años a algunos vecinos de Belerda (desconocemos si eran cofrades) la cera que necesitaban para los mencionados fines (cfr. A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 19).

<sup>56</sup> A lo largo de la primera mitad del Setecientos la asociación tuvo que mostrarse necesariamente flexible a la hora de cobrar a sus miembros las correspondientes contribuciones, ya que en muy contadas ocasiones los pagos de las mismas estaban al día (eran numerosos los hermanos que



adeudaban censos y cantidades de grano de años anteriores) lo que indica las dificultades que tenían los cofrades para cumplir con sus obligaciones económicas. Podemos indicar, a modo de ejemplo, que en 1745 tan sólo un hermano pagó su censo, tres lo hicieron en 1746 y dos en 1747. En 1749 los atrasos recaudados ascendieron a 610 reales y 17 maravedís, en 1751 a 705 reales y 28 maravedís, y en el ejercicio 1754/55 a 545 reales. Las tres cantidades señaladas suponían respectivamente el 42,8 %, 63,4 % y 79,6 % de los ingresos registrados en cada uno de dichos ejercicios económicos. En la segunda mitad del siglo los atrasos se refieren ya a casos aislados y puntuales.

<sup>57</sup> Algunos años la cofradía dispuso de dos pegujares o pequeñas porciones de tierra cultivada. En 1729-1732, uno estaba sembrado de mijo y el otro de trigo (A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 19v). En 1745 se recogieron 7 fanegas y 6 celemines de cebada del haza que la agrupación tenía a medias con el vecino Luis Pérez, y además 28 fanegas y 3 celemines de trigo de un segundo pegujar (*Ibidem*, fol. 53). En el ejercicio económico 1749/50 el grano vendido reportó a la misma la cantidad de 815 reales y 17 maravedís. En la segunda mitad de la centuria ingresos de esta índole sólo se constatan en 1771, año en que se recogieron 18 fanegas y media de trigo en las 3 fanegas de tierra que la Hermandad había comprado por este tiempo. Dicho grano se vendió por valor de 501 reales.

<sup>58</sup> Para la fiesta de San Torcuato normalmente la congregación destinó entre 24 y 36 reales (excepcionalmente 99 rs. en 1785), con los que se pagaba al beneficiado o capellán la misa cantada que se celebraba en la ermita o santuario de Face Retama el último domingo de mayo, y se ofrecía un "refresco de vino" a los hermanos que concurrían allí dicho día. Por lo que se refiere a la fiesta al Santísimo Sacramento, durante buena parte del siglo XVIII tuvo un coste anual de 77 reales, con la siguiente distribución: 12 rs. se daban al beneficiado por la misa y procesión, 12 rs. al subdiácono y diácono, 30 rs. al predicador por el sermón, 15 rs. a un religioso que se desplazaba hasta Fonelas el día de la función principal para ayudar al cura a confesar a los cofrades y 8 rs. al sacristán por su labor (algunos años éste se encargó de llevar a Fonelas la custodia desde Graena o Guadix, y de volverla posteriormente). En ocasiones esa cantidad se incrementó ligeramente, como ocurrió en 1772 cuando se pagaron además 4 reales a un sochantre por cantar la misa el día de la función del Santísimo. A partir de 1783, y hasta finales de la centuria, los gastos de esta fiesta se elevaron a 87 reales. En 1799 se emplearon 108 reales, al año siguiente 120 rs. y en 1808 un total de 138 rs., la mayor cantidad destinada a esta festividad que hemos constatado.

<sup>59</sup> A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fols. 110 y 113. La celebración de dichas misas y sufragios, junto con las procesiones, fiestas y demás funciones religiosas, generaban unos aceptables ingresos económicos al clero parroquial, que de este modo se beneficiaba de su vinculación con la Hermandad.

<sup>60</sup> Por citar algunos ejemplos, en el ejercicio económico 1742/43 la asociación dedicó 10 fanegas y 6 celemines de trigo a la siembra del pegujar que tenía en arrendamiento, pagó 15 fanegas y 3 celemines de trigo por la renta de dicha tierra y repartió 95 fanegas entre sus miembros (*Ibidem*, fol. 43). En 1743/44 se utilizaron 6 fanegas de trigo en la siembra, se pagaron 5 fanegas por el barbecho del pegujar y otras 15 por la renta del mismo (*Ibidem*, fol. 47).

<sup>61</sup> Como muestra de lo dicho, en 1719 se gastaron 16 reales en pan, queso y carne el día de la siega, 8 rs. en peones, 20 rs. en la trilla y 21 rs. en las tareas de aventar y guardar el grano. Al año siguiente, se realizó un gasto de 12 rs. en pan y queso para la siega, 16 rs. en dos arrobas de vino y 21 rs. en la trilla (*Ibidem*, fols. 9-9v). En 1744 el acondicionamiento y siembra del pegujar costó 142 rs. y el riego del mismo 2rs. con 17 mrs.; aparte, se consignaron 2 rs. de la comida del yegüero y otras cantidades en vino el día de la trilla (*Ibidem*, fols. 49-49v); también se efectuaron distintos pagos en trigo: 2 fanegas y 9 celemines por la siega, 2 fanegas y 6 celemines por la trilla y 7

celemines por las tareas de aventar el grano (*Ibidem*, fol. 50). En 1770 la Hermandad invirtió 156 reales en la preparación y laboreo de las tres fanegas de tierra que había adquirido por entonces.

<sup>62</sup> En diversos momentos se emplearon pequeñas cuantías "en componer la cruz del estandarte": 3 rs. en 1721, 2 rs. en 1749, un real y medio en 1779 y esta misma cantidad en 1781 (*Ibidem*, fols. 11v, 68, 121 y 124). Ocho reales se destinaron en 1791 para recomponer la cruz de la Hermandad (*Ibidem*, fol. 136v).

<sup>63</sup> La cerraja del arca de la cera fue reparada en 1751, y en 1780 y 1790 se puso una nueva, lo que tuvo un coste de 3, 10 y 9 reales respectivamente (*Ibidem*, fol. 74, 122 y 136).

<sup>64</sup> Por la compostura de cuatro faroles en 1754/55 la Hermandad pagó 15 reales (*Ibidem*, fol. 77v).

<sup>65</sup> Fueron adquiridos en el ejercicio 1740/41 al precio de 60 reales (*Ibidem*, fol. 37v).

<sup>66</sup> En 1745 la congregación gastó 28 reales en unas cruces para el santuario de San Torcuato. Dos décadas después, en 1763/64, efectuó la compra de otra cruz por 14 rs. con la misma finalidad (*Ibidem*, fols. 54v y 88).

<sup>67</sup> Un total de 490 reales fueron invertidos en el año 1766 en la confección de un estandarte nuevo, pagándose 300 rs. por siete varas y media de tela de tapicería, 80 rs. por el tafetán para forrar dicha tela, y 110 rs. por la costura del estandarte y cordones para el mismo (*Ibidem*, fol. 91v). Cuatro años más tarde, se computaron como gastos 93 rs. y 12 mrs. que costó hacer un dosel, 16 rs. de cuatro varas para el palio, 52 rs. de dos guiones, 34 rs. de un arca y 26 rs. de tres cerraduras para ésta (*Ibidem*, fols. 98v-99). En 1771 la cofradía encargó una custodia, desembolsando la cantidad de 360 reales y 17 maravedís: 150,17 rs. se abonaron por la elaboración de la misma y de su caja, 100 rs. importó su dorado, 100 rs. el viril y 10 rs. los vidrios y la cerradura de la caja (*Ibidem*, fol. 101v).

<sup>68</sup> Dicho féretro se compró en 1797 y su coste fue de 88 reales (A.P.B., *Libro de Constituciones...*, fols. 25v).

<sup>69</sup> Así, por ejemplo, 16 reales pagó la Hermandad en 1763 por este concepto, 12 rs. en 1774, 44 rs. en 1789, nuevamente 16 rs. en 1793 y 18,12 rs. en 1797 (además de otros 18 rs. por despachar el decreto que anulaba el acuerdo adoptado en 1795 relativo a que la asociación sufragaría un entierro menor a los hermanos que fallecieran) (cfr. A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fols. 88, 108v, 135, 139, y *Libro de Constituciones...*, fol. 25v).

<sup>70</sup> Estos gastos ascendieron a 88 reales y 12 maravedís: 28 rs. costó el libro y 60,12 rs. se utilizaron para satisfacer los correspondientes derechos de secretaría, tanto por el arreglo del Libro de Cuentas de la cofradía como por despachar los oportunos decretos para el nuevo tomo (A.P.B., *Libro de Cuentas...*, fol. 143).

<sup>71</sup> En el registro de cuentas (20 de abril de 1777) se indicaba que Torcuato López era vecino de Fonelas, y Manuel García de Benalúa (A.P.B., *Libro de Cuentas*, fol. 112v).

<sup>72</sup> A partir de abril de 1777 los hermanos mayores fueron designados por los cuatro hermanos de Junta. Conviene recordar que hasta dicha fecha habían sido elegidos en cabildo por el conjunto de los cofrades.

<sup>73</sup> Al término del correspondiente ejercicio económico, en la liquidación de cuentas (6 de enero de 1788), junto a Mateo Iborra aparece Gabriel de Robles, en lugar de Juan Pérez, como hermano mayor saliente (A.P.B., *Libro de Cuentas*, fol. 131).

<sup>74</sup> Martín Antonio Garrido fue párroco de Fonelas durante 1741-1752.

<sup>75</sup> Sabemos que a Torcuato Tomás García del Valle le sucedió como párroco Francisco Pérez, que realizó su actividad desde febrero de 1757 hasta comienzos de mayo de 1760, pero desconocemos si éste ejerció como secretario de la Hermandad, ya que la documentación manejada no contiene referencias a esos años.

<sup>76</sup> Manuel de Gámez aparece como "cura propio" durante 1788-1791, firmando como vicario ecónomo de la parroquia en los años 1792-1795.nera que se observa en el Catecismo anexo, pero se puede llegar a una síntesis, ya que contiene datos suficientes de las principales materias teológicas.